

Diagnóstico del Programa
**Vientos Musicales del Instituto Estatal
de la Cultura de Guanajuato**

Informe Final



Vientos Musicales

© CorpoCreativo Cultura en Movimiento AC

© Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato
Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción
total o parcial de esta publicación por cualquier medio o proced-
imiento sin contar con la autorización previa para ello.

· Noviembre 2022 ·

Índice

1. Introducción	3
2. Objetivo	4
3. Metodología del diagnóstico	5
4. Evaluación documental del Programa	9
5. Hábitos de consumo cultural en Guanajuato	13
6. Justificación de la elaboración del Diagnóstico del Programa Vientos Musicales	18
7. Antecedentes del Programa	19
8. Observaciones generales de las Reglas de Operación del Programa Vientos Musicales	22
a. Glosario	22
b. Acrónimos	23
c. Planteamiento del problema (Considerando)	23
d. Descripción metodológica del Programa	24
e. Objetivo del Programa	24
f. Organigrama	25
g. Descripción de puesto	28
h. Metas programadas	28
i. Alineación legislativa	28
j. Impacto	31
k. Recomendaciones a la Matriz de Indicadores de Resultados	32
l. Modalidad de apoyos	35
m. Actividades (flujograma del Programa completo)	35
n. Requisitos para ser beneficiario	39
o. Criterios de elegibilidad	40
p. Descripción de las fases para acceder al Programa	41
Convocatoria	41
Registro de solicitudes	43
Selección de participantes	43
Inscripciones	44
Entrega de apoyo a alumnos	46
Proceso para nuevos ingresos al Programa	46
q. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas	47
	1



r. Población objetivo (universo)	49
s. Población beneficiada (atendida por el Programa)	51
Composición etaria	55
Hábitos de consumo cultural	57
t. Personas directoras-instructoras	57
Proceso de selección	58
Proceso de capacitación	59
Reglamento, derechos y obligaciones	59
Perfil de directores-instructores	61
Hábitos de consumo cultural	63
u. Análisis de presupuesto asignado	63
v. Contraloría social (rendición de cuentas)	64
9. Casos de éxito y buenas prácticas del programa	66
10. Recomendaciones	70
11. Conclusiones	71
Referencias consultadas	73

1. Introducción

Desde finales de los años setenta se inició un movimiento orquestal en Latinoamérica mirado como una oportunidad para el desarrollo personal y espiritual en los niños, niñas y adolescentes (Colombo y Roselló, 2008, p. 114). En 1979 fue creado por el Estado venezolano el Sistema Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela bajo la dirección del maestro José Antonio Abreu.

A mediados de los años ochenta, el músico mexicano Eduardo Mata colaboró como director huésped con el Sistema de Orquestas de Venezuela y a su regreso propuso al gobierno mexicano la sistematización y masificación de la educación musical, tomando como referencia el sistema venezolano.

De tal modo que en 1989 surgió el Programa de Orquestas y Coros Juveniles de la Ciudad de México. En los años siguientes se fundó la organización civil Coros y Orquestas Juveniles de México A. C., que se convertiría en lo que hoy conocemos como el Sistema Nacional de Fomento Musical (SNFM) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

A partir de ello, la educación artística musical empezó a tomar un papel relevante para procesos de desarrollo artístico y social. Poco a poco los procesos artísticos se vieron como una oportunidad para incidir en el desarrollo social.

Durante décadas la comunidad artística había sido vista por las instituciones públicas únicamente como productora de contenido artístico: presentaciones, piezas y objetos, entre otros, pero este programa dio un papel preponderante a las personas creadoras, considerándolas como aliadas para procesos de desarrollo social, económico y de pacificación.

La labor de las y los artistas en la educación llevó la mirada a la importancia del proceso de creación y no solamente al producto artístico que generan. Desde la política cultural se develó la importancia de ello en una comunidad. Las artes contribuyen para formar otras visiones del mundo, a representar de manera simbólica nuestras realidades, nuestras emociones y procesos identitarios. La pertinencia entonces de la educación artística, y en este caso de la educación musical, fue vista desde la política pública como una oportunidad para incidir en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Los programas artísticos dejaron de ser vistos solo como una herramienta para la profesionalización de las y los creadores, sino también como una forma de generar comunidades que se involucren en procesos de encuentro, creación y desarrollo comunitario. La existencia de una banda de viento puede ser el elemento identitario de una comunidad completa.

En 2007 se inició en Guanajuato el programa que hoy conocemos como Vientos Musicales, el cual ha logrado generar estos espacios de encuentro para la educación artística y la creación de productos culturales resultado de la comunidad. La diversidad de sus integrantes ha sido un acierto que hoy da frutos. El Programa permite construir espacios para que las personas creadoras del estado se encuentren con niñas, niños, adolescentes y jóvenes en distintos contextos y formas de pensar para que juntos formen parte de una comunidad de aprendizaje colectivo, no solamente musical, sino de convivencia.

Los maestros y maestras del Programa han desarrollado una amplia experiencia en la construcción de nuevas pedagogías artísticas, su constante contacto con los procesos de creación colectiva les permite tener espacio para explorar y crear nuevas formas de aprender a hacer música. El Programa ha integrado no solamente a los alumnos y alumnas, sino también a sus familias, haciéndolas parte de una comunidad que tiene como pilar el proceso de creación musical.

El propósito y guía de esta investigación ha sido el mejoramiento del Programa Vientos Musicales del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato (IEC) mediante la elaboración de un diagnóstico situacional. Este documento da cuenta de la investigación documental que se llevó a cabo a través de ejercicios de recuperación de archivos, fuentes secundarias y las experiencias de las personas involucradas. Dicha investigación permitió conocer el objeto, sustento, procesos y resultados del Programa, así como determinar el panorama actual y construir datos relevantes que contribuyan a enfocar y orientar su rediseño de acuerdo con las circunstancias y necesidades de la institución y del territorio en donde se aplica.

El presente documento está dividido en 12 apartados. Los primeros 7 dan cuenta del diseño de este proyecto diagnóstico, así como de las condiciones contextuales que hacen posible la ejecución del Programa Vientos Musicales. El octavo apartado está abocado a la descripción, análisis y recomendaciones de sus Reglas de Operación. El noveno describe los hallazgos observados a través de la investigación realizada, de lo cual se infieren los subsecuentes casos de éxito. El documento culmina con las conclusiones deducidas de la información recabada y los datos contruidos.

2. Objetivo

Inicialmente se propuso como objetivo central para este diagnóstico conocer la situación actual, el perfil de las personas beneficiarias y los alcances de atención del Programa Vientos Musicales, operado por la Coordinación de Música de la Dirección de Formación e

Investigación del IEC, así como generar información de este con la finalidad de proponer una línea base que contribuyera a mejorar sus procesos y elaborar una agenda de mejora continua.

No obstante, las condiciones operativas y el sustento documental e institucional del Programa nos plantearon retos profundos que se consideran prioritarios en este ejercicio. En concreto, al poner en marcha este proyecto se observó la necesidad de comprender a detalle el diseño, las implicaciones y los alcances de documentos rectores como las Reglas de Operación que sustentan el Programa (ROP) y la Matriz de Indicadores que lo alinea con las estrategias y acciones descritas en el Plan Estatal.

Estas consideraciones llevaron a redefinir el objetivo central de este proyecto, el cual versa sobre comprender el proceso institucional, operativo y administrativo a través del cual se desarrolla el Programa Vientos Musicales para proponer una serie de insumos narrativos, documentales y procesales que contribuyan al mejoramiento del Programa y a la consolidación de sus procesos de atención.

3. Metodología del diagnóstico

Para el desarrollo de este diagnóstico se decidió avanzar en 3 etapas secuenciales para el acopio de información y procesamiento de la misma. En un primer momento, y gracias a la amplia colaboración de la Dirección de Formación y investigación, la Coordinación de Música y el personal que coordina el Programa, fue posible la localización y ordenamiento de documentos como las Reglas de Operación (ROP), Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), Árbol de problemas, Matriz de Marco Lógico, Evaluación de Procesos y Resultados, evaluaciones estatales, informes de diagnósticos y evaluaciones anteriores, organigrama, padrón de personas beneficiarias y directoras-instructoras, así como documentos de operación para la actividades como reportes de personas directoras-instructoras y listas de asistencia.

En un segundo momento se abrió un espacio de diálogo con diferentes personas involucradas en el desarrollo del Programa, específicamente en 3 ámbitos: personas beneficiarias, personas directoras-instructoras y personal administrativo.

La información obtenida de estas 2 etapas fue procesada y sometida a una revisión pormenorizada y a una evaluación documental, lo cual devino en importantes hallazgos, casos de éxito y en la sintetización de la experiencia a través de conclusiones y recomendaciones puntuales en temas y procesos específicos. A continuación se describen los componentes de cada etapa.

Etapas 1. Trabajo de documentación

Esta etapa se concentró en la revisión de la estructura operativa del Programa: ROP, Matriz de Marco Lógico (que funciona como Matriz de Indicadores por Resultados), organigrama de trabajo, programas de trabajo, estrategias y acciones de las áreas educativas, entre otros aspectos. En esta etapa se propuso sistematizar la información que ya se genera a partir de los proyectos del programa, analizando los siguientes puntos:

- Revisión de la composición, redacción, estructura y alcances de documentos rectores (ROP y MIR).
- Revisión de los programas académicos del programa.
- Análisis del perfil de personas beneficiarias de los talleres.
- Revisión de las acciones realizadas para la evaluación de competencias y habilidades adquiridas.
- Revisión de las evaluaciones y encuestas de satisfacción aplicadas por las áreas.
- Documentación y evaluación de herramientas de monitoreo y seguimiento existentes.

La información fue analizada mediante un instrumento de evaluación que será descrito con precisión en el apartado de Evaluación Documental del Programa.

Etapas 2. Información participativa

La información documental solo cubre una perspectiva del Programa, por lo que para comprender cómo este interactúa en los contextos específicos de operación, fue necesario dialogar con las personas que le dan vida a esta acción y a partir de ello reflexionar sobre el desarrollo del proceso de formación. Para ello se realizaron entrevistas dirigidas a 3 sectores específicos del Programa que a continuación se describen:

- Realización de entrevistas a personas beneficiarias del Programa

La selección de entrevistados se acordó con la Dirección de Formación e Investigación y con la Coordinación del Programa; fueron 8 las personas beneficiarias seleccionadas para este ejercicio, de las cuales 3 eran mujeres y 5 hombres. También se contempló incluir a un alumno en activo antes de la pandemia, uno en activo después de la pandemia, uno que ya no formara parte del Programa y otro que hubiera trascendido al Programa.

- Realización de entrevistas a personas directoras-instructoras del Programa

Se realizaron 7 entrevistas a personas directoras-instructoras, de las cuales 2 fueron mujeres y 5 hombres. Dentro de los perfiles se entrevistó a personas directoras en activo, personas instructoras en activo, personas instructoras con menos de 1 año en el Programa, personas instructoras con más de 5 años en el Programa, personas instructoras que fueron beneficiarias y personas instructoras que han dejado de laborar en el Programa.

- Realización de entrevistas a personal administrativo y directivo del Programa

En este caso, se buscó dialogar con la Dirección de Formación e Investigación, especialistas (ejecutores del Programa), personas que ocupan las coordinaciones operativas (orquestas, coros y bandas) y la Coordinación administrativa del Programa para discutir el proceso de ejecución del mismo, así como las necesidades y puntos de mejora de los proyectos.

Las entrevistas semiestructuradas realizadas fueron diseñadas a partir de 7 ejes temáticos:

- Información sociodemográfica de la persona entrevistada
- Acceso al Programa
- Proceso de selección e incorporación al Programa
- Experiencia dentro del Programa
- Expectativas
- Formación de la persona entrevistada
- Hábitos de consumo cultural

El formato fue en su mayoría presencial y se llevó a cabo durante el mes de agosto de 2022; sin embargo, por cuestiones de agenda, 2 entrevistas tuvieron que realizarse a través de medios digitales durante el mes de octubre de 2022.

Cronograma de entrevistas presenciales			
Fecha	Hora	Evento	Responsable
27/08/22	10:00	Entrevista a Alumno 1	René Rosales
	10:00	Entrevista a Alumna 2	Daniel Lara
	10:00	Entrevista a Instructor 1	Emmanuel Rojas
	11:00	Entrevista a Alumno 3	René Rosales
	11:00	Entrevista a Alumna 4	Daniel Lara
	11:00	Entrevista a Instructor 2	Adriana Ayala/ Laura López
	11:00	Entrevista a Instructor 3	Emmanuel Rojas
	11:30	Entrevista a Alumno 5	René Rosales
	11:30	Entrevista a Alumno 6	Laura López
	12:00	Entrevista a Especialistas (C. Admon)	Adriana Ayala
	12:30	Entrevista a Alumno 7	René Rosales
	12:30	Entrevista a Alumna 8	Daniel Lara
	12:30	Entrevista a Instructor 4	Emmanuel Rojas

	13:00	Entrevista a Instructor 5	Emmanuel Rojas
	13:00	Entrevista a Especialistas (C. Operativa)	Laura López
	13:30	Comida	Todos
	15:00	Junta de Coordinadores del Programa	Todos
	16:30	Cierre	Todos

Cronograma de entrevistas virtuales				
Fecha	Hora	Evento	Responsable	Medio
25/10/22	15:00 a 15:45	Entrevista a Instructor 6	Emmanuel Rojas	Zoom
	15:45 a 16:30	Entrevista a Instructor 7	Emmanuel Rojas	Zoom

Etapa 3. Hallazgos, casos de éxito y conclusiones

En esta etapa se sintetizó el trabajo de escritorio y de campo realizado previamente, y se generaron las recomendaciones pertinentes tras una argumentación sustentada en la evidencia recabada. Para concretar lo anterior se consideraron 3 elementos clave:

- Señalamiento de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa
Punteo de las buenas prácticas detectadas, las áreas de mejora que existen, así como los puntos de acción prioritarios para el mejoramiento del Programa en cuanto a diseño, implementación y procesos de evaluación.

- Descripción de casos de éxito
Se observaron aquellas situaciones dentro del proceso que se erigen como logros construidos a partir de la implementación del Programa. Dichos casos de éxito se describen en 3 puntos: mayores hábitos de consumo cultural en las personas beneficiarias, cambios en la vida de las personas, particularmente en el área educativa y en habilidades sociales como empatía, comunicación, organización y disciplina, etc., y calidad técnica de los productos culturales resultantes (conciertos).

- Informe final con las recomendaciones al Programa
Los resultados de este diagnóstico muestran un retrato situacional del contexto de ejecución en diferentes dimensiones (sociales, institucionales, procedimentales, entre otras), lo cual permite

generar consideraciones al respecto, las cuales se espera que deriven en la mejora de los procesos institucionales del Programa.

4. Evaluación documental del Programa

La evaluación documental es crucial para la generación de diagnósticos sobre los programas públicos, pues estos insumos se constituyen como una hoja de ruta para las acciones consecuentes. En la medida en que la documentación sea coherente y consistente con su contexto de atención, estaremos en posibilidades de lograr los objetivos planteados. Un buen diseño y estructura documental del Programa puede dar certeza y claridad sobre los alcances y medios para lograr una atención pertinente y eficaz hacia las y los guanajuatenses.

Para realizar la evaluación documental del Programa Vientos Musicales se diseñaron 13 rubros, de los cuales se obtuvo una calificación que depende de la pertinencia, existencia o ausencia de información específica.

Esta herramienta de evaluación está constituida por un sistema de escala que va del 0 al 2, en la que cada calificación obtenida corresponde a un valor concreto como se muestra a continuación:

Criterio	Puntaje
Cumple con el criterio	2 puntos
Cumple parcialmente con el criterio	1 punto
No cumple con el criterio	0 Puntos

Los rubros contemplados son:

- Descripción del Programa
- Objetivo general del Programa
- Objetivos específicos del Programa
- Parámetros de los beneficiarios
- Reglas de Operación
- Teoría de cambio
- Presupuesto
- Acciones emprendidas

- Cronograma de actividades
- Instrumentos de implementación: cartas descriptivas
- Instrumentos de implementación: bitácoras
- Instrumentos de implementación: evaluación
- Descripción y presentación de herramientas para monitoreo y evaluación

Al final se realizó una sumatoria de los puntos obtenidos y se generó un promedio respecto a los puntos máximos posibles, obteniendo con ello una calificación. Cada rubro tiene una ponderación según la relevancia del dato obtenido para el desarrollo del Programa. La ponderación máxima de un rubro es de 2 puntos y la mínima de 1.

A continuación se señalan los resultados obtenidos:

Evaluación por rubro y puntaje ponderado			
Rubro	Ponderador por pregunta	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado
Descripción del Programa	2	1	1
Objetivo general del Programa	2	2	2
Objetivos específicos del Programa	2	1	1
Parámetros de los beneficiarios	2	1	1
Reglas de Operación	2	1	1
Teoría de cambio	2	2	2
Presupuesto	2	2	2
Acciones emprendidas	2	1	1
Cronograma de actividades	1	2	1
Instrumentos de implementación: cartas descriptivas	1	0	0
Instrumentos de implementación: bitácoras	1	2	1
Instrumentos de implementación: evaluación	1	0	0

Descripción y presentación de herramientas para monitoreo y evaluación	2	2	2
Totales	22	17	15
Promedio			68.18/100¹

La calificación otorgada a partir de este primer ejercicio de evaluación documental es de 68.18 sobre 100. Las fortalezas documentales del Programa están en la construcción del árbol de problemas y el diseño del objetivo general; sin embargo, existen diversas áreas de oportunidad en lo que respecta a los instrumentos de evaluación y sistematización de atención a través de cartas descriptivas.

a. Diseño del Programa

Por un lado, el Programa tiene problemas importantes para justificar la atención a la población objetivo. En el documento Población potencial y población objetivo programa se habla de personas con condiciones de vulnerabilidad, lo cual funcionará como justificación para la atención, pero finalmente la población objetivo que se atiende no responde a estos criterios.

Por otro lado el documento Manifestación de Impacto Regulatorio indica en su Planteamiento del problema la falta de acceso a la educación de los jóvenes en Guanajuato, sin embargo, esto es contradictorio con los criterios de elegibilidad, pues las personas beneficiarias deben estar escolarizadas, por tal motivo la exclusión o deserción educativa no puede ser una justificación pertinente.

Los objetivos particulares del Programa deben ser revisados a fondo, pues al menos en un caso se detectó que se trataba de la descripción de un servicio y no necesariamente de un objetivo.

Además, en lo que respecta a la población objetivo, no coinciden las cifras de la población objetivo de las ROP de 2021 y 2022. Tampoco hay congruencia con el Diagnóstico realizado en 2022.

Hay un documento de árbol de problemas. Que si bien no expresa la teoría de cambio, es completo y estructurado, por lo que resulta un buen instrumento de base para la generación de actividades concretas.

¹ Las notas metodológicas de esta evaluación, así como las observaciones y rúbricas pueden ser consultadas en el instrumento de evaluación.  Evaluación Vientos Musicales

La estrategia de intervención que señalan los documentos sí definen lugares de intervención y cuenta con manuales para facilitadores, así como guías de trabajo; sin embargo, esta estrategia no tiene coherencia explícita con los objetivos y la población objetivo.

Finalmente, los documentos no dan claridad sobre las estrategias "fomento de valores cívicos, cohesión familiar y la identidad familiar", que sí se mencionan en las ROP.

b. Documentación presupuestal

La Coordinación Administrativa del programa es el área encargada del reporte presupuestal del Programa Vientos Musicales, cuyo costo es determinado a partir de los objetivos particulares del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, lo cual implica 4 componentes:

- Capacitación de alumnos en bandas y orquestas sinfónicas mediante el aprendizaje y desarrollo musical continuo.
- Capacitación en ensambles corales mediante desarrollo musical.
- Capacitación especializada a instructores en educación musical con enfoque de cultura de paz, construcción colectiva de paisajes sonoros, método y pedagogía e iniciación musical, y a alumnos de alto rendimiento en enseñanza por competencia a través de la práctica musical.
- Conciertos sinfónicos y ensambles corales en los municipios de Guanajuato.

La Coordinación Administrativa del programa cuenta con un formato de asignación presupuestal desglosado por partidas anuales, en el que se señala el nombre de la partida y la cantidad asignada de manera anual. A su vez, esta área cuenta con los soportes documentales de comprobación de los gastos del Programa por partida.

Toda esta información es reportada en la Plataforma del Sistema de Evaluación al Desempeño del gobierno de Guanajuato, en cumplimiento de las disposiciones de transparencia y acceso a la información de la que son sujetos obligados.

c. Evaluaciones (formatos y mecanismos)

El documento Diseño, antecedentes y plan 22 cuenta con un cronograma de capacitación continua, pero no señala una convocatoria, contenidos, programa, cartas descriptivas, inicio de cursos, cronograma de trabajo por municipio, cierre, etc.

Se reportaron reuniones semanales entre la coordinación y las personas directoras-instructoras (todos los martes) en el documento Diseño, antecedentes y plan 22; sin embargo, esto no figura en ningún documento, por ello se califica con 0.

Algo relevante es que no se reportaron documentos y formatos de evaluación para los procesos de formación de las personas directoras-instructoras ni para evaluar el avance técnico de las personas beneficiarias. El único documento reportado al respecto es el Reporte docente, que funciona como una bitácora de implementación o informe de actividades que reporta cada

persona directora-instructora; sin embargo, no cuenta con ítems de evaluación cualitativa o cuantitativa, sino solamente con espacios para la descripción de las actividades.

Esta evaluación deja sobre la mesa tres conclusiones:

- Es necesario revisar la coherencia documental entre objetivos, población beneficiaria y procesos de acceso al Programa dentro de las ROP.
- La Manifestación de Impacto Regulatorio carece de componentes (cualitativos o cuantitativos) medibles y comparables, por lo cual se vuelve necesario el rediseño del documento.
- Derivado de los objetivos del Programa y la Manifestación de Impacto Regulatorio, se deben generar documentos e instrumentos de monitoreo y evaluación periódica que en este momento están ausentes.

5. Hábitos de consumo cultural en Guanajuato

De acuerdo con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, la cultura juega un papel esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Actualmente, a nivel estatal una serie de disposiciones, como el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 y el Programa de Gobierno actualización 2021-2024, denotan el interés por incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura como medios de expresión y realización, pero también como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades; sin embargo, es importante tener un panorama general de la manera en que los guanajuatenses perciben y se involucran en diferentes actividades culturales.

La información respecto a este tema puede retomarse de la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales 2004, del CONACULTA, que fue aplicada en viviendas a poco más de 4 mil personas de 15 años o más, en 27 estados del país; la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales 2010, también del CONACULTA, que fue realizada a una muestra mucho más amplia de 32 mil entrevistados e incluye información desagregada por estados, y la Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020, realizada por la Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México (CulturaUNAM) con el objetivo de reunir información sobre los intereses del público respecto a la oferta cultural, pero también para conocer el impacto de la pandemia en las formas de participación en este sector.

La publicación que sintetiza los principales resultados de la encuesta de 2004 presenta estimaciones con validez estadística a nivel nacional y muestra datos para cinco regiones del país -Sur, Noroeste, Centro, Centro-Occidente y Noreste- en las que se incluyen todos los estados del país; los resultados arrojados para Guanajuato se incluyeron en la región Centro-Occidente y se analizaron en conjunto con otras ocho entidades. De manera general, la encuesta arrojó que existe un estrecho vínculo entre educación y cultura, pues “la encuesta distingue de manera clara y reiterada a la escolaridad como el factor sociodemográfico de mayor peso en la conformación de las prácticas culturales de los mexicanos” (CONACULTA, 2004, p. 177). Además, resaltó que el mayor consumo cultural se daba entre las nuevas generaciones, pues en todos los temas que abordaba la encuesta, los menores de 30 años presentaron los mayores índices de consumo cultural, y que existía una gran presencia cotidiana de las industrias culturales, particularmente de los medios masivos de comunicación en todos los ámbitos sociales y geográficos.

Un análisis de los datos de la encuesta que refieren específicamente a Guanajuato puede hallarse en el trabajo *Análisis crítico de la cultura en Guanajuato*, publicado bajo la coordinación de Ricardo Contreras, quien, con un grupo de especialistas, empleó una base de datos más amplia para analizar los datos estadísticos correspondientes al estado (2007, p. 6). De acuerdo con este análisis, Contreras encontró que a más del 70% de los guanajuatenses entrevistados, la cultura y las actividades culturales les interesaba poco o nada (37.4% y 34.1%, respectivamente), y que quienes manifestaron menor interés en el ámbito cultural percibían los menores ingresos y tenían un menor nivel de estudios, es decir, en consonancia con el resto del país, halló que en Guanajuato, a mayor nivel de ingresos y de estudios, hay mayor interés por la cultura.

Dentro de la misma obra se destaca que “la participación de los guanajuatenses en aspectos culturales es relativamente baja y resulta un área de oportunidad a incidir por parte de las instituciones de educación, dependencias públicas gubernamentales y organizaciones privadas o sociales, mediante diversas acciones y actividades” (Hernández, 2007, p. 68). Esto deriva de que alrededor del 46% de los encuestados consideraron nada o casi nada importante tomar clases de alguna actividad cultural y que más de la mitad de ellos no participaban con otros en actividades culturales recreativas, principalmente, según argumentaron, por falta de tiempo; los que sí lo hacían recurrían a los deportes (21.6%), grupos de baile (4.1%) y actividades musicales (3.4%), principalmente.

Como parte del análisis referido, los especialistas encontraron que en la relación entre tiempo libre y las prácticas culturales en Guanajuato, los encuestados declararon convivir con amigos y familia (30.4%), acudir a fiestas (11%), ir de compras (9.9%), practicar deportes (9.7%), ir al cine (9.2%), pasear (8%), bailar (5.8%), ir a la ciudad (3.5%, en este porcentaje figuran respuestas de habitantes de comunidades rurales), ir a conciertos (2.5%), acudir a un

espectáculo deportivo (1.8%), visitar bares, billares o cantinas (0.8%), ir a presentaciones de teatro o danza (0.7%) y visitar bibliotecas o librerías (0.3%) (Contreras, 2007, pp. 70-74).

Un factor que los especialistas analizan a profundidad fue la presencia de la televisión, ya que más del 80% de los encuestados en Guanajuato declaró que ver televisión era importante, mientras que la mayoría declaró hacerlo con fines de entretenimiento, con lo cual la televisión fue considerada “la mayor de las prácticas de consumo culturales en Guanajuato” (Contreras, 2007, p. 107).

La encuesta realizada en 2010 permite conocer los datos particulares del estado y establecer un referente comparativo con el resto de las entidades mexicanas y con el país en su conjunto, además de que incorpora preguntas que permiten ahondar en la participación de los guanajuatenses en diferentes actividades culturales. Para entonces, el nivel de lectura de los habitantes del estado se ubicaba por debajo de la media nacional (un libro anual) con 0.6 libros leídos por año, se hallaba también por debajo de la media nacional en asistencia a bibliotecas, librerías, museos, zonas arqueológicas, presentaciones de música, presentaciones de música clásica, presentaciones de danza, cine, teatro, exposiciones de artes plásticas y visuales. Respecto al interés entre los jóvenes de entre 13 y 18 años por estudiar algún aspecto relacionado con la cultura y las artes también es notorio que el estado se ubicaba, en la mayoría de los casos, por debajo de la media nacional.

En el caso particular de los habitantes de Guanajuato, la encuesta de 2010 deja ver que más del 57% de los encuestados estaba poco o nada interesado por lo que pasaba en la cultura o las actividades culturales (37.43% y 20.86%, respectivamente) y que en su tiempo libre, aunque casi nunca lo tenían, optaban por ver televisión (39.22%), reunirse con amigos (25.88%), escuchar música (18.46%), hacer deporte (8.14%), ir a fiestas (6.89%), pasear en el campo (4.60%), hacer manualidades u oficios (4.54%), ir al cine (3.60%), acudir a conciertos (2.80%), visitar bares, billares o cantinas (2.57%), acudir a ferias (2.14%), ir a bailar (2.09%), jugar videojuegos (1.94%), visitar la ciudad (1.46%), acudir a bibliotecas (0.84%), ir a un espectáculo deportivo (0.76%), ir a teatro, danza o exposiciones (0.69%), visitar restaurantes (0.69%), ir a librerías (0.63%) e ir a museos (0.15%).

Esta encuesta también muestra información sobre interés y participación en el cine, la danza, la música, el teatro, la literatura, las artes plásticas y las artes visuales, entre otros aspectos, de ahí que podamos ver que más del 32% de los guanajuatenses nunca había ido al cine, más del 71% no había acudido a un espectáculo de danza, más del 49% no había estado en un concierto o presentación musical y más del 75% nunca había ido a ver una obra de teatro; en la mayoría de los casos, quienes manifestaron no haber ido a estos y algunos otros eventos relacionados con la cultura expresaron no haberlo hecho, principalmente, por falta de interés y de tiempo, mientras que quienes dijeron haberlo hecho tenían el interés elemental del entretenimiento.

Respecto a la música, es importante destacar que entre los guanajuatenses que acudieron a algún espectáculo de este tipo durante el año previo a la encuesta, 52.62% correspondía al género banda y el 37.30% al grupero y duranguense, en tanto que la música clásica se posicionó en el sexto lugar con el 6.04%. El 12.8% de los encuestados manifestaron que sabían tocar algún instrumento, con una predominancia muy destacada de la guitarra. Entre los jóvenes encuestados (de 13 a 18 años), el 15.7% refirió tener interés en estudiar algo relacionado con la música, especialmente para aprender a tocar, en primer lugar, guitarra o algún instrumento de cuerdas y, en segundo, lugar el teclado, piano u órgano.

La encuesta de 2010 brinda una “fotografía” del comportamiento de los guanajuatenses respecto a la oferta cultural que, aunque requiere un análisis más profundo, deja ver que hace más de una década aún quedaba un largo trecho por recorrer para incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado en el arte y la cultura, pero también que había jóvenes interesados en acercarse a diferentes ámbitos artísticos y culturales en una dimensión formativa.

La Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020 representa prácticamente el único estudio que ha investigado los efectos de la suspensión de la vida cultural y sus efectos en las prácticas culturales de los mexicanos. Aunque es una encuesta en la que participaron hombres y mujeres de todo el país y de diferentes edades y condiciones sociales, la mayoría fueron personas con interés en la cultura, un nivel de escolaridad importante y que cuentan con acceso a internet, lo que produce naturalmente un sesgo, además de que no incluye datos desagregados por entidades federativas, por lo que obliga a observar los resultados generados para el conjunto nacional.

Los resultados de la encuesta 2020 indican que el uso de internet, ya sea mediante las redes sociales o páginas especializadas, son el medio más empleado para conocer la oferta cultural en el país. Estos muestran que, en el conjunto nacional, las actividades culturales más comunes son ir al cine e ir a museos, y en menor medida ir a conciertos, mientras que solo el 2.8% declaró no realizar actividades culturales. Quienes optan por ir a museos son más mujeres que hombres, predominantemente jóvenes con mayor grado de escolaridad y menores ingresos, quienes se interesan en conciertos son grupos menos diferenciados, ya que la respuesta abarca un abanico muy grande de eventos y géneros.

La encuesta reveló que hasta antes del confinamiento derivado del COVID-19, las personas encuestadas practicaban con más frecuencia actividades como leer, tomar fotografías y videos, escribir y cantar, y en menor medida hacer artes visuales, bailar, tocar algún instrumento, practicar ballet y danza moderna, hacer artesanía y hacer teatro; sin embargo, la irrupción del internet en el consumo cultural, ocurrido gracias a una serie de ofertas que se comenzaron a desarrollar con el confinamiento, proveyeron a los mexicanos nuevas opciones, de manera que

leer libros, ver conciertos, presentaciones de baile y teatro, así como visitar museos, todo ello en línea, se sumó a actividades como ver la televisión o escuchar la radio. Es de destacar que entre la encuesta de 2004 y la de 2020 estas dos últimas actividades tuvieron una reducción considerable, ya que escuchar radio pasó de 12.4% a 7.4%, y ver televisión por más de cinco horas, de 19.7 a 7.6%.

A nivel nacional, durante la pandemia las actividades más recurrentes fueron escuchar música o ver videos musicales en línea y socializar por teléfono o en línea, mientras que respecto a los espectáculos o actividades artísticas en línea, los más recurrentes fueron ver cine, tomar cursos o talleres, ver conciertos de música popular y atender tutoriales o podcast sobre arte y cultura.

La encuesta de 2020 permite ver que la pandemia motivó el uso del internet como una alternativa para el consumo cultural de los mexicanos; sin embargo, esto no representa un indicador confiable si no se tiene en cuenta el acceso de la población a este servicio. En 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 75.6 % de la población de 6 años o más, mientras que los usuarios a nivel estatal representaron el 71.9% (INEGI, 2022), 3.6% más que el año previo (INEGI, 2021). Lo anterior, sin embargo, no implica que el servicio sea empleado para acceder a la oferta cultural disponible.

Si bien son pocos los datos sobre consumo cultural a los que se puede acceder de manera desagregada por estados y que sean verdaderamente representativos para el conjunto estatal, de la información referida líneas arriba podemos extraer algunos elementos importantes:

- Que la participación de los guanajuatenses en aspectos culturales es relativamente baja dentro del conjunto nacional, por lo que se constituye como un área de oportunidad en la que se puede incidir desde las dependencias públicas y las organizaciones privadas.
- Que el interés por la cultura está estrechamente relacionado con el nivel de escolaridad y de ingresos, por lo que para incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura, es elemental atender los espacios con los indicadores más bajos en ambos rubros.
- Que la oferta cultural actual debe ser capaz de adaptarse y poner a disposición de la población actividades a las que puedan acceder vía remota, sin descuidar la presencialidad siempre que esta sea posible.

Considerando lo anterior, el Programa Vientos Musicales, sumado a otros proyectos, programas y actividades, puede contribuir de manera fundamental para ofrecer a la población guanajuatense la posibilidad de acceder y participar en el arte y la cultura, ya que por un lado brinda a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la posibilidad de aprender a tocar un instrumento en espacios seguros, en los que pueden comenzar a desarrollar alternativas de

vida, además de que pone al alcance de la población de los diferentes municipios espectáculos musicales de calidad.

6. Justificación de la elaboración del Diagnóstico del Programa Vientos Musicales

A partir de las primeras décadas del siglo XXI se puso énfasis en la mejora de las políticas públicas encaminadas a garantizar los derechos culturales de las y los mexicanos, de modo que en 2017 entró en vigor a nivel federal la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, documento en el cual se señala la obligatoriedad del Estado para “procurar el acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas que se han desarrollado y desarrollan en el territorio nacional”, así como “disfrutar de las manifestaciones culturales de su preferencia”. Para 2018 entró en vigor la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, que señala como uno de los objetivos “promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del estado en todas sus manifestaciones y expresiones”.

Ya desde 2007, en Guanajuato se había iniciado el Programa Integral de Fortalecimiento a la Música Tradicional de Bandas de Viento en el Estado. Sin embargo, con la intención de lograr estos mandatos, el Programa Vientos Musicales ha focalizado sus esfuerzos en generar un Sistema de Formación Musical del Estado de Guanajuato, el cual se realiza con diferentes unidades integradas bajo las premisas de ser: colectivo, sistematizado, heterogéneo, significativo e identitario, basado en la música tradicional y sinfónica del estado de Guanajuato, México y el mundo, que fomente la pertenencia e identidad, promoviendo una nueva generación de músicos, así como su incursión en nuevas metodologías, formando bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas, camerata y ensambles corales.

Ante los retos que esto supone, el presente diagnóstico busca dar cuenta del proceso y las acciones realizadas a través del Programa Vientos Musicales, y con ello formular y proponer una ruta de mejora que permita la alineación con su mandato institucional y contribuya a democratizar el derecho de acceso a bienes y servicios culturales en Guanajuato.

La relevancia del impacto social que supone este programa, así como la inversión presupuestal realizada, requiere acciones sistemáticas y periódicas de revisión y seguimiento para garantizar su correcta implementación y para localizar y atender áreas de mejora; es en ese sentido en el que este diagnóstico busca contribuir.

Para la realización de este documento se contó con el amplio apoyo de la Dirección de Formación e Investigación del IEC, de la Dirección y la Coordinación Administrativa, así como de la Coordinación del Programa Vientos Musicales. Dicho apoyo fue esencial para construir el contexto general de la operación del Programa, acceder a la documentación y archivos del mismo, realizar las entrevistas, el trabajo de campo y la elaboración conjunta de conclusiones y recomendaciones.

7. Antecedentes del Programa

En el año 2007 el IEC inició el Programa Integral de Fortalecimiento a la Música Tradicional de Bandas de Viento en el Estado de Guanajuato, reconociendo la gran tradición de dicha manifestación cultural que forma parte importante del devenir socio-histórico de la entidad. Dicho Programa estratégico comprendía la formación musical y la promoción artística, así como la investigación y documentación de la música tradicional en la entidad.

Ese mismo año, el IEC llevó a cabo un diagnóstico entre las casas de la cultura y las agrupaciones musicales existentes para determinar hacia dónde tendrían que ir dirigidos los esfuerzos del Programa. En dicho estudio se identificó la carencia de directores o la deficiencia en los conocimientos musicales de estos, la escasez de instrumentistas e instrumentos, así como el mal estado de estos últimos, y el casi nulo apoyo de las instituciones públicas. Estos y otros aspectos dieron cuenta de la situación en la que se encontraban las bandas de viento de Guanajuato.

A partir de dicho diagnóstico se encaminó el programa denominado Vive la Banda, que significó el mayor proyecto de promoción de música tradicional de las bandas de viento, cuya finalidad era el rescate de dicha tradición musical. Para este Programa, directores de bandas de la entidad elaboraron un proyecto y crearon el método para bandas de música de viento, dirigido a directores y alumnos, con el objetivo de crear 92 bandas, dos por cada municipio, así como dotarlas de instrumentos.

El Programa arrancó con el reclutamiento y capacitación de los instructores, quienes recibían cursos de metodología y de todos los instrumentos, impartidos por músicos profesionales de reconocida trayectoria y renombre. Los futuros instructores del Programa acudieron a los respectivos cursos durante varios meses y, finalmente, los mejor evaluados fueron seleccionados para comenzar a operar el Programa en los diferentes municipios.

Las bandas de viento tradicionales comenzaron a consolidarse en los municipios, en tanto que se atendía la formación continua de los músicos que participaban como instructores. La propia dinámica de las capacitaciones permitió que se formara una banda con los propios instructores que, al poco tiempo, fue identificada como Los Paladines de la Tradición. Dicha banda se identificó a sí misma como un grupo “conformado por músicos guanajuatenses que comparten sus vivencias y experiencias con sus aprendices en los 46 municipios del estado de Guanajuato. Inspirados por su deseo de defender a ultranza la música tradicional y dignificarla, se dan a la tarea de investigar, documentarse, arreglar, componer y aprender las más avanzadas técnicas y métodos para asimilarlos, comprenderlos y difundirlos entre los integrantes de más de 90 bandas municipales”.

Como una forma de expandir objetivos del Programa Vive la Banda, se desarrollaron otros proyectos como Viva la Banda pa’ Bailar, que llevaba música a las plazas públicas de los 46 municipios del estado para contribuir en la recuperación de espacios públicos, a la vez que ofrecía espectáculos musicales a los guanajuatenses.

Para 2014, el gobierno estatal refería que los primeros resultados comenzaban a observarse, ya que a través de este proyecto se habían formado más de mil nuevos músicos, quienes habían realizado cientos de actuaciones en diversos municipios, impactando a más de 62 mil 240 personas a lo largo y ancho del territorio guanajuatense, donde además se atendía a más de 1,600 niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En 2015, además de consolidar las bandas de viento para fortalecer esta tradición con una nueva generación de músicos, se buscó fomentar y extender su incursión en nuevas formas musicales con la creación de otro tipo de agrupaciones, como el ensamble de cuerdas, las bandas sinfónicas y las orquestas sinfónicas. La intención era contribuir al mejoramiento y transformación de la vida de los beneficiarios a través de una práctica musical colectiva que fomentara la interacción, los valores cívicos y la cohesión familiar y comunitaria.

En algunos municipios, las bandas se desarrollaron musicalmente hasta conformarse en agrupaciones representativas de su región, en tanto que tomando en cuenta la solidez de cada banda, se propuso la transformación a bandas sinfónicas para elevar el nivel musical y sonoro, diversificando y aumentando su instrumentación. Asimismo, en otros municipios se agregaron los ensambles de cuerdas para conformar las orquestas sinfónicas.

Durante su primera etapa, el Programa operó gracias al financiamiento de proyectos federales como AIEC (Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura) y financiamiento del Gobierno de Guanajuato. Posteriormente, con la incorporación de las orquestas, el Programa tuvo la oportunidad de acceder a recursos tanto federales como estatales, pero desde 2016 opera con presupuesto estatal.

El Programa Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles, identificado también en la documentación como Sistema Sustentable de Formación Musical del Estado de Guanajuato y continuación de Vive la Banda, permitió la integración de ocho orquestas sinfónicas regionales en los municipios sede: Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato; ocho bandas sinfónicas en los municipios de Abasolo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz y Valle de Santiago; una camerata en Tarimoro, y 10 ensambles corales en Apaseo el Grande, Comonfort, Tierra Blanca, Cd. Manuel Doblado, Cuerámara, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao y Dr. Mora.

Para 2018, continuó el proceso de consolidación de las bandas de viento tradicionales y la formación continua de bandas sinfónicas regionales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, pero se optó por conformar también cuatro ensambles corales en Purísima del Rincón, Yuriria, Salamanca y Tierra Blanca. En ese mismo año, se estableció la municipalización de las bandas de viento, aunque todas continúan bajo la rectoría académica del Programa.

En 2019 el Programa cambió de nombre a Vientos Musicales, que actualmente contribuye a la transformación de la vida cotidiana de más de 1,000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de entre los 5 y los 24 años de edad a través del aprendizaje de la música, proporcionándoles una herramienta de desarrollo personal y profesional que constituya una alternativa de vida.

Para responder al desafío que significó la aparición del virus SARS-CoV-2 y actuar de acuerdo con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, el Vientos Musicales adaptó sus capacidades operativas atendiendo la formación musical a través de plataformas virtuales. Esto implicó el reto de mantener el número de beneficiarios que irremediamente tuvo una reducción significativa, pero continuó operando gracias al compromiso de los directores-instructores, quienes adaptaron sus métodos de enseñanza y consiguieron mantener el interés de buena parte de los beneficiarios, e incluso idearon formas de ofrecer al público “presentaciones” de los alumnos mediante el uso de diferentes herramientas tecnológicas.

Vientos Musicales se ha consolidado como un programa de formación, producción, promoción y difusión que contribuye no solo a la formación musical de las personas beneficiarias, sino también a proporcionarles espacios seguros y herramientas que sobrepasan lo musical. Para el año 2022 este Programa operó con ocho bandas sinfónicas, una escuela de música, ocho orquestas sinfónicas, una camerata y diez ensambles musicales.

8. Observaciones generales de las Reglas de Operación del Programa Vientos Musicales

El Programa Vientos Musicales, en su condición de programa con asignación presupuestal del estado de Guanajuato, está obligado a la emisión de las ROP, que se constituyen como el instrumento articulador de los mandatos institucionales, las estrategias, las acciones y la normatividad para el ejercicio del mismo.

Debido a la relevancia de las ROP y que estas no habían tenido ajustes y actualizaciones a la luz del contexto actual del estado, se consideró necesaria una revisión exhaustiva de sus componentes con el objetivo de generar recomendaciones puntuales para armonizar el proceso. A continuación se enuncian las recomendaciones por apartado.

a. Glosario

En este apartado se enlistan y definen 31 términos que si bien forman parte de la narrativa de las ROP, podrían reducirse para hacer del documento un texto más amigable y de fácil consulta. Además, vale la pena reconsiderar la utilización de algunos de ellos a fin de que se empleen de la manera más adecuada posible.

Por un lado, el término *alumnado* refiere a las personas que reciben capacitación en el Programa, sin embargo, en otros apartados de las ROP se alude a estos como *beneficiarios*.

Por otro lado, conceptos como *Instancia municipal de cultura*, que hace referencia a las instituciones municipales que tienen una relación directa con el IEC y que colaboran a nivel municipal en la operación del Programa, no describe en su amplitud a todas aquellas instancias con las cuales el Programa genera convenios para implementar las acciones.

Respecto a este apartado se sugiere:

- Colocar el término *beneficiario* en lugar del de *alumnado*, y que el primero sea usado de manera unificada para referirse a las personas que, estando formalmente inscritas, reciben los apoyos del Programa. *Beneficiario* resulta un término más adecuado por la naturaleza de la formación que se imparte a partir de un programa público, en contraposición a *alumnado* que podría asociarse a quien recibe instrucción en una institución educativa.
- Sustituir el término *instancia municipal de cultura* por *instancia cultural intermediaria*, ya que refleja de mejor manera el universo de instancias que colaboran en la operación del Programa en los ámbitos locales.
- Simplificar los anteriores y otros términos para su mejor lectura:

Agrupaciones musicales. Comprenden las bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas, cameratas y ensambles corales.

Beneficiario. Persona que forma parte del padrón de alumnos del Programa Vientos Musicales.

Instancia Cultural Intermediaria. Institución encargada de las cuestiones culturales y que tiene relación directa con el Instituto para la ejecución del Programa.

Ley Estatal. Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato.

Ley Federal. Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Plan de Desarrollo. Plan de Desarrollo Guanajuato 2040.

Plan de Gobierno. Actualización del Plan de Gobierno 2018-2024.

Programa. Programa Vientos Musicales.

Responsable. Titular de la Dirección de Formación e Investigación, que funge como responsable del Programa Vientos Musicales.

b. Acrónimos

En las actuales ROP los acrónimos vienen agrupados con los términos que componen el glosario. Para un mayor entendimiento el documento tendría que generar un nuevo listado que sea específico de acrónimos.

c. Planteamiento del problema (Considerando)

La descripción del planteamiento del problema dentro de las ROP es basto y enriquecedor y permite conocer la problemática que enfrenta el estado de Guanajuato en materia de desarrollo social, sobre todo a partir de lo que significó la pandemia por COVID-19. Asimismo, deja claro cuál es el objetivo de la política pública del estado en materia de desarrollo social; sin embargo, poco hace referencia a la importancia de un programa como Vientos Musicales en la construcción de una sociedad más equitativa e igualitaria. Además de dejar de lado el mayor aporte del cual puede presumir el Programa que es garantizar el derecho al acceso a la vida cultural entre su población beneficiaria.

En este apartado se sugiere:

- Exponer que el Programa contribuye a garantizar el acceso a la cultura para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y desarrollar la forma en que este derecho ayuda e incentiva el pleno desarrollo del público beneficiario y, con ello, alinearse a la política pública en materia de desarrollo social.

d. Descripción metodológica del Programa

El documento de las Reglas de Operación sí cuenta con una Matriz de Marco Lógico en la que se describe la metodología del Programa; sin embargo, este documento junto con sus indicadores distan mucho del objetivo del Programa. Por ello, se recomienda:

- Hacer una reformulación de la Matriz de Marco Lógico con base en la Matriz de Indicadores que más adelante se propone en este documento.

e. Objetivo del Programa

El objetivo general del Programa, en las Reglas de Operación 2022 señala que Vientos Musicales busca contribuir al mejoramiento y transformación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la formación musical, desde un modelo pedagógico, comunitario y grupal, fomentando la interacción, los valores cívicos, la cohesión familiar y la identidad social.

Si bien, el objetivo planeado es loable y ambicioso, al momento de contrastarlo con la alineación legislativa y las distintas acciones que se emplean dentro del Programa se encuentran ciertas incongruencias. Por una parte, en la descripción de las acciones y, sobre todo, en el planteamiento de los objetivos específicos no se da cuenta de cómo la formación, la capacitación y la realización de conciertos contribuyen al objetivo principal del Programa: mejorar y transformar la vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En ese sentido, se recomienda modificar el objetivo del Programa para que las acciones, la alineación legislativa, las metas programadas y el impacto del Programa sean coherentes y respondan a la misma lógica.

- Como objetivo del Programa se propone:
Garantizar el acceso a los derechos culturales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes guanajuatenses a través de la formación musical, desde un modelo pedagógico de cohesión comunitaria.

El motivo de esta propuesta tiene un doble propósito: por un lado, generar un espacio argumentativo cimentado en la garantía de los derechos fundamentales de las personas, y por otro, poner énfasis en el impacto social de los entornos comunitarios.

→ Como objetivos específicos se proponen los siguientes:

- Contribuir al acceso en formación musical para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la entidad.
- Promover la igualdad a través de mecanismos de acceso al Programa para las niñas, adolescentes y mujeres de la entidad.
- Generar condiciones, a través de un modelo pedagógico, para la producción y el consumo de bienes y servicios culturales en niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la entidad.

Estos indicadores están relacionados con las Matriz de Indicadores que se propone más adelante en este documento.

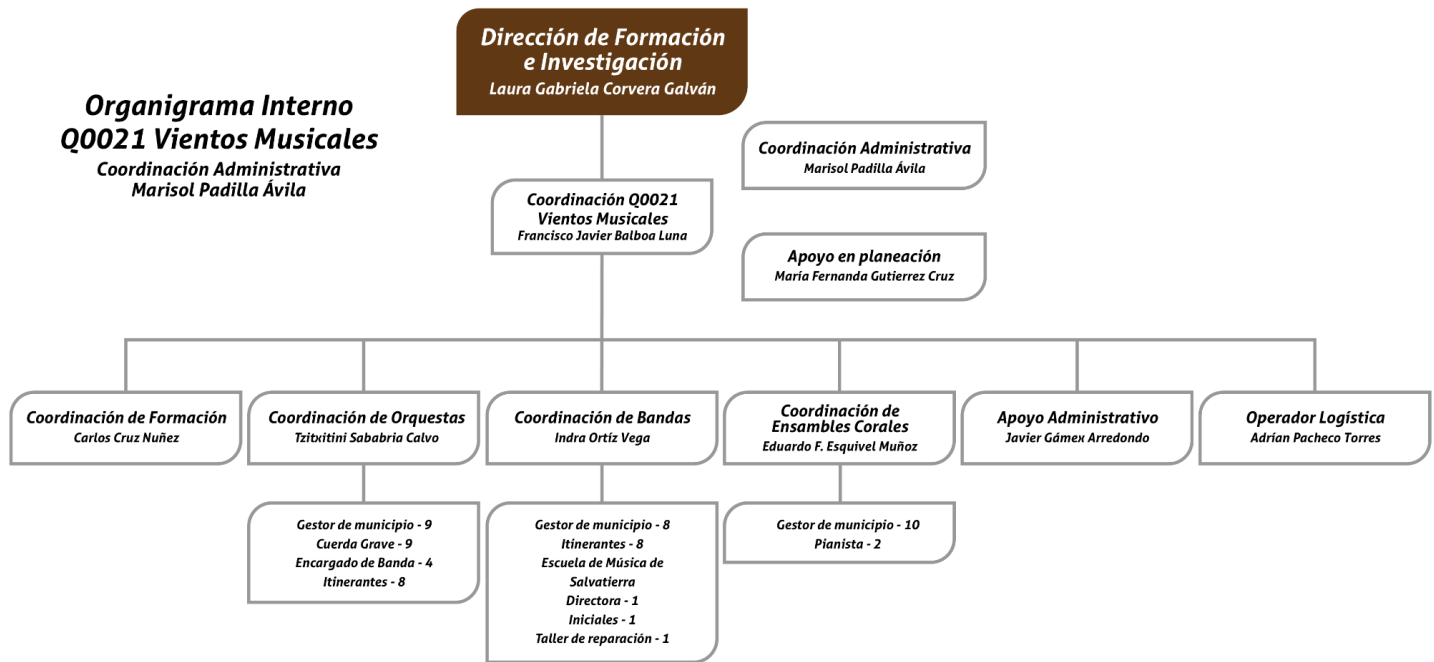
f. Organigrama

El organigrama interno facilitado por la Dirección del Programa presenta disparidades entre lo descrito en las ROP y la función real en la operatividad del Programa. Además, de acuerdo con el análisis documental y de actividades realizado, se observó que en el equipo no existe una figura con un perfil especializado en procesos de planeación y operación. Estas labores terminan recayendo en las y los servidores públicos especializados en música, por lo cual rebasa a sus área de expertiz.

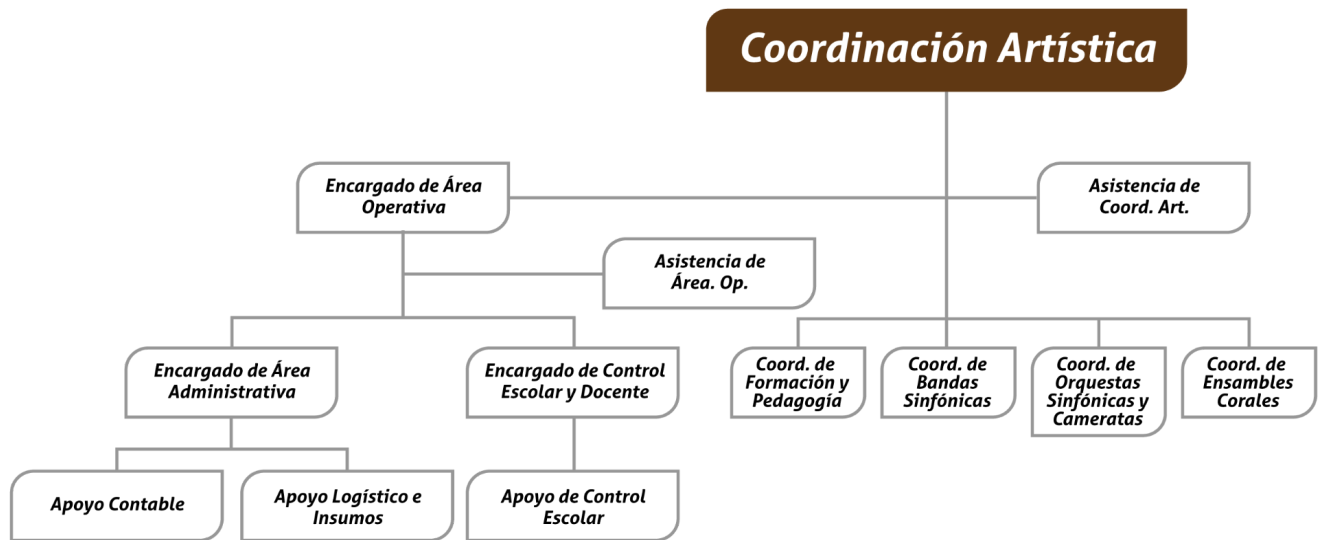
A partir de lo anterior es que se recomienda:

- La actualización del organigrama para dar coherencia al proceso operativo que se realiza en cada coordinación.
- Que a la par de la coordinación general del Programa, se cree una coordinación especializada en los procesos operativos y administrativos del Programa, de manera que se propone modificar la estructura del organigrama actual.

El organigrama proporcionado es el siguiente:



El organigrama propuesto es el siguiente:



De acuerdo con los resultados del diagnóstico documental, se observó la necesidad de redistribuir las tareas de la Coordinación del Programa en dos áreas que a continuación se describen.

- **Coordinación artística**

En esta coordinación tendrá como principal objetivo proponer, desarrollar, aplicar y evaluar los contenidos pedagógicos y artísticos del Programa, de tal modo que se propone una coordinación por agrupación: bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas y cameratas y ensambles.

- **Área operativa**

Esta área deberá encargarse de la gestión administrativa relacionada con contabilidad y gestión de recursos económicos, así como el tratamiento de la documentación docente y de las personas beneficiarias a través de una instancia de control escolar que lleve a cabo las labores de acopio, sistematización y resguardo de la información personal y académica de todas las personas que intervienen en el Programa. Para ello contará con un área administrativa y una coordinación de control escolar y docente.

g. Descripción de puesto

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación documental, no se reportó algún documento que diera cuenta de las descripciones de los puestos derivados del organigrama. En lo que respecta al Manual de Procesos de la Coordinación de Música se señalan las áreas encargadas, pero no se desglosa ninguna de ellas ni se hace el respectivo perfil.

- Se recomienda generar un documento de perfil de puestos que esté alineado al organigrama de la institución y a los procesos de trabajo de cada área.
- Se anexa propuesta de formato de descripción de puesto.
[w formato descripción puestos .docx](#)

h. Metas programadas

Las metas programadas plasmadas en las ROP son claras y responden al desarrollo del Programa; sin embargo, cuando se contrastan con el objetivo, no queda claro cómo la capacitación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las distintas agrupaciones musicales que conforman el Programa o las distintas presentaciones que dichas agrupaciones realicen, ayudan a mejorar y transformar la vida de la población beneficiaria, por lo que falta hacer una alineación del objetivo a la realidad de cómo opera el Programa.

i. Alineación legislativa

La alineación sobre la cual se sustenta el Programa está bien establecida, sobre todo en la parte correspondiente a materia cultural.

Como antecedente normativo del Programa Vientos Musicales, encontramos que el artículo 2.º, Fracción II de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGDCDC) de 2017, señala que dicha ley tiene como objetivo “establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales”. De igual forma, la LGDCDC señala en su artículo 15º que

“la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento”.

En ese sentido, en abril de 2018 se publicó la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato (LDCEG), la cual se alinea con la LGDCDC al reconocer y promover los derechos culturales de las personas, preceptos que ya eran promovidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que en su artículo 27 señala que “toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.

Los avances en la materia, a nivel internacional, llevaron a que en el año 2001 se promulgara la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Diversidad Cultural. En esta declaración se hace hincapié en que la diversidad cultural es un pilar del desarrollo, entendiendo no únicamente desde la perspectiva económica, sino desde una acepción intelectual, moral y afectiva.

Así, las normativas nacional y estatal quedan alineadas a los estándares internacionales al promover, defender y fomentar los derechos culturales de las personas, garantizando su acceso y participación en la vida cultural. Como parte de la participación se ha apostado a la constante formación de personas en las distintas expresiones culturales y artísticas.

En el artículo 5.º, fracción VII de la LDCEG, se señala que es finalidad de las políticas públicas en materia cultural, impulsar la formación de artistas, artesanos, docentes, investigadores, promotores y administradores culturales.

En el mismo sentido de lo mandatado por la ley en materia de cultura del estado de Guanajuato, desde el Plan de Desarrollo Guanajuato 2040 (PDG), en la Dimensión Humana y Social, se establece que

“la cultura en el estado reconoce los procesos dinámicos y el equilibrio entre la tradición y la modernidad centrándose en la generación de mecanismos que promuevan la educación artística y cultural de las diversas formas de expresión y comunicación con base en una activa participación ciudadana que coadyuve en el desarrollo de la infraestructura para el mejor aprovechamiento de los bienes y servicios culturales y la formación integral de las personas” (2018).

Para alcanzar dicha visión, el propio PDG propone la **Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida**, que busca

“Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización” (2018).

En el aspecto de fomentar la cultura, esta línea estratégica se planteó el **Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades**, del que derivan 5 estrategias, dentro de las cuales se encuentra la **Estrategia 1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos**, que contempla las siguientes líneas de acción:

- Fortalecer las orquestas sinfónicas infantiles y juveniles
- Impulsar la formación artística
- Apoyar la creación artística y la producción cultural y artesanal
- Apoyar a los jóvenes artistas urbanos

Ante la crisis humanitaria que representó la pandemia por COVID-19, el gobierno de Guanajuato presentó la Actualización del Plan de Gobierno 2018-2024 que buscaba hacer frente a los efectos negativos causados por la mencionada pandemia. Este documento alinea las estrategias del gobierno a la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Bajo esta premisa es que las estrategias de cultura son enmarcadas dentro del objetivo 4. Educación de Calidad.

Si bien a la hora de la discusión de la agenda 2030 se dejó fuera la cultura como parte de uno de los objetivos de desarrollo, es innegable el papel fundamental que esta juega en la plena consecución de derechos y el pleno desarrollo de las personas. Ante la dificultad de que la cultura sea un apéndice de la cultura educativa, alinear los programas, objetivos, estrategias y acciones en materia cultural a la agenda 2030 resulta un tanto forzada y en ocasiones desfasada.

A partir de la actualización del Plan de Gobierno se generó el **Objetivo 3.6 Incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte y la cultura y fomento a la lectura**, el cual presenta la **Estrategia 3.6.4 Impulso a la formación y desarrollo artístico y cultural en la sociedad** con las siguientes líneas de acción:

1. Desarrollar programas para identificar e impulsar talentos artísticos entre la población guanajuatense.
2. Incrementar la capacitación del sector cultural, sus creadores y gestores para la creación, producción y desarrollo artístico.
3. Brindar estímulos y becas para la creación, producción y desarrollo artístico.
4. Apoyar y capacitar a los docentes y directores de educación básica y media superior en estrategias educativas de fomento al arte y al desarrollo cultural e intercultural.
5. Fortalecer el arte y la cultura en centros educativos con enfoque de derechos humanos.

En este marco normativo se inserta el Programa Vientos Musicales, cuyo objetivo expreso es “contribuir al mejoramiento y transformación de la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la formación musical, desde un modelo pedagógico, comunitario y grupal, fomentando la interacción, los valores cívicos, la cohesión familiar y la identidad social”, el cual no se alinea del todo con la normativa planteada anteriormente, ya que esta apuesta más a la promoción de la formación y el desarrollo artístico en la población.

Por lo anterior es que valdría la pena en este apartado:

- En un afán de simplificar el documento y no volverlo inaccesible sería conveniente suprimir aquellos aspectos que no se relacionen propiamente con el Programa (Ley de Transparencia, etc.).
- Alinear el Programa a los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano forma parte. En particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 27 señala que toda persona tiene derecho a formar parte de la vida cultural de la comunidad, así como la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, que en el artículo 5.º dice que toda persona debe poder participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales.
- Reformular el objetivo general del Programa para que pueda quedar alineado a la normativa vigente del estado, como se sugiere en el apartado Objetivo del Programa.

j. Impacto

La disparidad encontrada al contrastar las acciones que el Programa desempeña con los objetivos que ha planteado es evidente, sobre todo porque no existe una línea secuencial y de impacto entre objetivo-alineación normativa-implementación.

Mientras que la alineación normativa y la implementación del Programa están orientados a garantizar, promover e incentivar el acceso cultural de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el objetivo habla de contribuir a mejorar y transformar la vida de la población antes mencionada, que si bien es un propósito loable y necesario, dentro de las acciones realizadas no queda claro de qué manera el Programa contribuye a esa labor. Además, dentro de la alineación normativa referente a temas culturales no se hace referencia a mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias. Esto no quiere decir, ni pretendemos sostener que mediante las actividades culturales no pueda mejorar la calidad de vida de las personas; al contrario, creemos en la cultura como motor de cambio de la sociedad; sin embargo, para una armonización del documento tendrían que solventar dichas disparidades.

k. Recomendaciones a la Matriz de Indicadores de Resultados

En el documento titulado Manifestación de Impacto Regulatorio del Anteproyecto de Reglas de Operación del Proyecto Q0021 Vientos Musicales se describe un análisis administrativo, económico empresarial y social para definir los beneficios que en estos tres ámbitos se lograrían con el desarrollo del Programa. Sin embargo, no desarrollan un sistema de medición, sino inferencias sobre el tipo de beneficios percibidos a partir de estos 3 ejes.

De tal suerte que para el eje administrativo señalan que este proyecto no implica la creación, modificación o supresión de estructuras administrativas; tendrá un impacto presupuestal (recursos humanos, materiales y financieros).

Se asigna la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.), a través de un proyecto de inversión de los denominados "Q", identificado con la clave Q0021 Vientos Musicales; no desarrollarán tecnologías de información y comunicación, pero sí se utilizará el correo electrónico y la telefonía terrestre y móvil para la comunicación entre los distintos participantes del Programa.

Este apartado concluye la relación costo beneficio en 3 vertientes: Recursos Humanos, a través de las acciones del personal del IEC, específicamente de la Dirección de Formación e Investigación; Recursos Materiales, a través de el uso de la infraestructura del IEC, como son los instrumentos musicales, mobiliario, equipo de transporte y los espacios; y Recursos Financieros erogados según el presupuesto asignado de acuerdo con la Fracción III.2 de dicho documento.

Respecto al Análisis Económico-Empresarial, señala que "de manera directa y en el corto plazo el sector empresarial beneficia a los proveedores de bienes y servicios de traslados y alimentos para los alumnos. De igual manera, a mediano plazo, las agrupaciones musicales pueden contratarse en eventos públicos y privados y así dicho sector se favorece", señalando que no se generan costos monetarios para este sector.

Por último, respecto al Análisis Social refiere que a cambio de los gastos de traslado y papelería que los requisitos de este Programa supone, obtendrán "que sus hijas e hijos reciban la formación musical, así como su participación en las presentaciones artísticas del Programa; formalizar y garantizar la permanencia de sus hijas e hijos dentro del Programa; y garantizar que sus hijas e hijos cuenten con el material necesario para el correcto aprovechamiento de sus clases".

Como se observa, estas declaraciones describen los posibles impactos que el Programa supone para su entorno, sin embargo, no contemplan mecanismos de medición para observar la consecución de dichos impactos.

Por otro lado, en las ROP, dentro del Anexo XII Matriz de Marco Lógico, se describen siete indicadores para el Programa, sin embargo, estos indicadores no atienden metodológicamente a su objeto y resultan complejos en su medición para la coordinación del Programa. Parece que han sido diseñados sin articular los criterios estatales con los institucionales.

Es muy importante señalar que lo que en las ROP se denomina Matriz de Marco Lógico en realidad es la matriz de indicadores. Es muy posible que esta denominación se deba a que la primera es condición necesaria para construir la segunda. Por ello, sugerimos que se mantenga la denominación oficial que en las Reglas de Operación se señala, pero teniendo claro al interior que se tratan de instrumentos distintos, aunque cercanos.

A continuación proponemos una matriz de indicadores que puede contribuir a la generación de instrumentos de medición coherentes con los objetivos del Programa y con posibilidades operativas de ser monitoreados y evaluados.

Propuesta de matriz de indicadores

Indicador	Descripción	Fórmula	Frec. de Med.	Medio de verificación	Tipo	Meta
Variación porcentual de personas registradas en el padrón de personas beneficiarias del Programa Vientos Musicales	Mide el aumento o descenso porcentual de niñas, niños, adolescentes y adultos jóvenes que forman parte del registro del Programa, de manera anual	(Número de personas registradas en el padrón del año anterior/Número de personas registradas en el padrón del año de medición)-1	Anual	Padrón de personas beneficiarias	Cobertura	+2%
Porcentaje de mujeres respecto al total de personas registradas en el padrón de beneficiarios del Programa Vientos Musicales	Mide la proporción de mujeres que son beneficiarias anualmente por el Programa	(Número de mujeres registradas en el Programa Vientos Musicales)X100/Número total de personas inscritas en el Programa Vientos Musicales	Anual	Padrón de personas beneficiarias	Cobertura	50%
Variación porcentual en los hábitos de consumo de las	Mide la variación porcentual, por año, de la cantidad de consumo cultural que	(Promedio de consumo cultural de las personas beneficiarias del Programa durante el año	Anual	Encuesta de consumo cultural para personas	Proceso	+2

personas beneficiarias	realizan las personas beneficiarias del Programa	anterior/Promedio de consumo cultural de las personas beneficiarias del Programa durante el año de medición)-1		beneficiarias del Programa Vientos Musicales (Recomendado)		
Número de presentaciones realizadas por el Programa Vientos Musicales	Mide el total de presentaciones del Programa Vientos Musicales	Sumatoria del número de Presentaciones realizadas por el Programa Vientos Musicales	Anual	Documento de Programación anual de presentaciones	Proceso	60 (desconocemos el número o total de presentaciones de años anteriores)

La propuesta de metas está sujeta a la programación presupuestaria del siguiente año fiscal a la fecha de realización de este diagnóstico, por lo que se recomienda determinarlas una vez que se tenga el recurso asignado.

Como resultado de este diagnóstico, se elaboró una Encuesta de consumo cultural para personas beneficiarias y facilitadores del Programa Vientos Musicales, el cual se recomienda adaptar y usar como medio de verificación del indicador 3.

El indicador sobre variación porcentual de personas registradas en el padrón de beneficiarios busca observar el número de personas inscritas; se espera que la variación porcentual vaya en ascenso, siempre y cuando esto sea posible según los recursos económicos, materiales y humanos dispuestos para ello.

El porcentaje de mujeres respecto al total de personas registradas en el padrón de beneficiarios es un indicador de suma importancia, pues se constituye como un mecanismo para la igualdad; este indicador puede contribuir a observar y tomar medidas sobre paridad de género para la atención y/o medidas de equidad en pro de las niñas, adolescentes y mujeres que atienden los programas públicos.

El indicador de variación porcentual en los hábitos de consumo de las personas beneficiarias pretende observar si su participación en el Programa Vientos Musicales contribuye a mejorar su acceso a bienes y servicios culturales. En pocas palabras, si a través de este Programa se aumenta el acceso a derechos culturales.

El número de presentaciones realizadas con la participación de personas beneficiarias del Programa Vientos Musicales está relacionado con la observación de capacidades técnicas y

formativas en las personas beneficiarias. Partimos de la premisa de que un mayor número de presentaciones en distintos lugares es un indicador de la obtención y reforzamiento de habilidades musicales en las personas beneficiarias.

I. Modalidad de apoyos

Los tipos de apoyo que ofrece el Programa Vientos Musicales, de acuerdo con las ROP 2022 son:

Artículo 11. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- a) Material: Mediante el préstamos de instrumentos a los beneficiarios, a través del documento legal correspondiente.
- b) Servicio: Mediante la formación musical de forma gratuita a los beneficiarios.

De acuerdo con el Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales, el material son los instrumentos y material didáctico que provee el Instituto Estatal de la Cultura a los alumnos de las bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas, camerata y ensambles corales.

Los instrumentos son asignados directa y exclusivamente por el director-instructor de acuerdo con el diagnóstico previo de las capacidades y habilidades musicales de la persona beneficiaria. En tanto, la formación musical gratuita que reciben los beneficiarios se imparte durante hasta un máximo de 42 semanas programadas en el transcurso del año que pueden variar de la siguiente manera:

- Hasta 16 horas a la semana para las bandas sinfónicas.
- Hasta 16 horas a la semana para orquestas y camerata.
- Hasta 9 horas semanales para los ensambles corales.
- En los municipios con mayor dificultad de acceso, 3 horas por cada agrupación en un solo día.

m. Actividades (flujograma del Programa completo)

El proceso general establecido para la operación del Programa Vientos Musicales de cada año se divide en varias etapas en las que intervienen principalmente la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), el Instituto Estatal de la Cultura (IEC) a través del CEARG y las personas beneficiarias. Estas etapas son de manera general planeación, convocatoria,

registro y revisión de solicitudes, selección de participantes, contratación de directores-instructores y entrega de apoyos.

Este proceso general fue reconstruido a partir de la documentación del Programa e inicia cuando la SFIA emite los lineamientos para el anteproyecto de presupuesto de egresos. De ahí, la Coordinación Administrativa recibe los lineamientos y emite anteproyecto de presupuesto. Después, elabora un diagnóstico y define metas las programadas conforme al presupuesto y a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Luego, la SFIA autoriza el presupuesto, y nuevamente la Coordinación Académica confirma el monto y elabora las Reglas de operación (ROP) para enviarlas a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas para su publicación.

En un segundo momento, la Dirección del Programa Vientos Musicales diseña la convocatoria y establece fechas para entrega de solicitudes y entrevistas. Asimismo, también se encarga de distribuir la convocatoria en el CEARG y las instancias municipales de cultura. Posteriormente, estas instancias se encargan de difundirla públicamente.

Después, las futuras personas beneficiarias conocen la convocatoria y envían la solicitud junto con la documentación requerida. La Dirección del Programa Vientos Musicales recibe, registra y revisa la solicitud junto con la documentación. Posteriormente, la misma Dirección instala un Comité de selección en las sedes y fechas de la convocatoria. Luego, a partir de una entrevista y una audición, selecciona a quienes aceptará y elabora acta con el dictamen. Al final de este proceso, publica los resultados.

En la siguiente etapa, los resultados son recibidos por la población beneficiaria, quienes son notificados con la indicaciones para formalizar la inscripción. El CEARG recibe los expedientes en físico y digital para formalizar la inscripción mientras que las personas beneficiarias firman para formalizar la inscripción. Después el CEARG integra los expedientes físicos y digitales.

Posteriormente, para la selección de instructores, la Dirección del Programa Vientos Musicales emite una convocatoria que se difunde a través de la página oficial de internet del IEC y después realiza el proceso de selección y publica los resultados. Las personas interesadas envían su documentación. La Dirección del Programa Vientos Musicales registra, revisa, documenta y asigna un folio al director-instructor e integra los expedientes físicos y digitales. Después solicita al área jurídica la elaboración del contrato. Es el instructor quien lo firma.

En el último paso, la Dirección del Programa Vientos Musicales define los directores-instructores en cada sede y el horario de las clases; les notifica a estos, así como al CEARG y las instancias municipales. El CEARG se encarga de la operatividad y despliegue del Programa. Tanto las personas beneficiarias NNA como instructoras asisten a impartir o recibir

el curso de formación musical. Finalmente, las y los beneficiarios NNA reciben un instrumento musical.

A continuación se resume el proceso de forma visual. Para facilitar su lectura, asignamos colores para cada una de las instancias que intervienen en el proceso de la siguiente manera:

Instancia	Color
SFIA	Azul
Coordinación administrativa	Rojo
Dirección del Programa Vientos Musicales	Amarillo
CEARG e instancias municipales de cultura	Verde
Personas beneficiarias	Café

PROCESO GENERAL DEL PROGRAMA VIENTOS MUSICALES



El Programa también contempla otras acciones paralelas como el seguimiento a las personas beneficiarias, la contraloría social y la evaluación y monitoreo, que recaen tanto en la dirección

del Programa como en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESHU) y en la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas (STyRC).

Es importante añadir que de acuerdo con la revisión realizada, los lineamientos establecidos para el proceso general del Programa Vientos Musicales no se cumplen a cabalidad, ya que saltan a la vista algunas inconsistencias entre la forma en que el Programa efectivamente opera y las disposiciones que norman su ejecución. Dichas inconsistencias se retoman líneas abajo en los apartados correspondientes.

n. Requisitos para ser beneficiario

Las ROP establecen:

Artículo 13. Para acceder a los apoyos del Programa y ser considerado parte del alumnado del mismo se deben cubrir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Presentar identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO (en caso de mayores de edad).
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o copia simple del acta de nacimiento del interesado o Tarjeta Mi Impulso GTO, así como comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de tres meses).
- III. El alumnado deberá llenar los formatos especificados en los anexos: Solicitud de acceso al Programa: Anexo II identificación de la agrupación; disponibles para su llenado en las ventanillas de atención o bien en la dirección electrónica vientos_musicales@guanajuato.gob.mx.
- IV. Tener entre 5 y 24 años cumplidos al momento de la inscripción.
- V. Que radiquen en un municipio del estado de Guanajuato, preferentemente perteneciente a las zonas de atención prioritaria.
- VI. Que muestren interés a través de la carta de intención en formato libre y compromiso de los representantes legales en caso de ser menores de edad
- VII. Que se encuentren inscritos en alguna de las instituciones educativas adscritas al sistema educativo nacional.

Los requisitos señalados deben ser entregados en las ventanillas de atención del Instituto Estatal de Cultura, ubicadas en Avenida Revolución número 204, zona Centro, código postal 36700, Salamanca Guanajuato o de manera digital a través del correo electrónico vientos_musicales@guanajuato.gob.mx para lo cual deberá contar con el correspondiente acuse de recibido por parte del IEC.

Las Reglas de Operación contemplan un plazo de respuesta de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la solicitud y dependerá de la disponibilidad de recursos de la misma.

Si bien el artículo citado refiere que la entrega de documentación será en las ventanillas de atención del IEC o de manera digital a través del correo electrónico vientos_musicales@guanajuato.gob.mx, en el apartado referente a la formalización de la inscripción se menciona que la entrega se hará tanto en formato físico como digital en el IEC o las instancias municipales de cultura, según sea el caso de la agrupación a la que se desea incorporar. Además de que, de acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, la responsabilidad de recabar la documentación mencionada ha recaído, al menos en este último año, en las personas directoras-instructoras, lo que de acuerdo con el reglamento vigente no está dentro de sus obligaciones.

Además de lo anterior, este año el procedimiento ha incluido el llenado de formatos y el suministro de documentación a través de la plataforma Ventanilla Única del Gobierno de Guanajuato, es decir, que el procedimiento marcado no corresponde al que recientemente se ha puesto en marcha.

Además, se hace hincapié en que preferentemente se aceptará a beneficiarios que habiten municipios considerados como zonas de atención prioritaria; dichas zonas se denominan así por sus condiciones de vulnerabilidad, que considera niveles de marginación y rezago social, pero particularmente el Programa Vientos Musicales atiende de manera específica, aunque no restrictiva, no a los habitantes de los municipios considerados zonas de atención prioritaria, sino donde existen agrupaciones que opera directamente en Programa.

Por lo anterior se recomienda:

- Clarificar y uniformar los datos respecto a la entrega de documentos y la documentación necesaria para el registro de los interesados.
- Actualizar lo anterior en función de la continuidad del proceso para el registro mediante la Ventanilla Única del Gobierno de Guanajuato.
- Valorar la conveniencia de aludir a la priorización de zonas de atención prioritaria

o. Criterios de elegibilidad

Los criterios de elegibilidad del Programa se establecen en el artículo 14 de las ROP:

- I. Ser hombre o mujer.
- II. Para primer ingreso, tener entre 5 y 20 años cumplidos a la fecha de registro. Y para reinscripción hasta 24 años cumplidos.

- III. Residir en el estado de Guanajuato, preferentemente en municipios pertenecientes a las zonas de atención prioritaria.
- IV. Cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la entrega de la documentación solicitada en original para su cotejo, conservándose la copia cotejada, devolviéndose el original al interesado; la documentación entregada en copia cotejada será propiedad del instituto.
- V. Se podrá solicitar acudir a una entrevista ante el Comité de Selección para certificar el grado de interés y compromiso del alumnado cuando la existencia de recursos humanos, financieros, materiales y geográficos lo permitan.

La solución deberá consignarse en un acta de hechos y difundirse según lo establecido en la fracción XI del artículo 15.

El artículo referido reitera la preferencia por beneficiarios que habiten municipios considerados como zonas de atención prioritaria, pero ya se ha mencionado que se centra en los municipios con existencia previa de agrupaciones que opera el Programa por lo que se insiste en revalorar la conveniencia de aludir a la priorización de dichas zonas.

En el apartado V, se precisa convenientemente que la entrevista con el comité de selección dependerá de los recursos humanos, financieros, materiales y geográficos, lo cual no se especifica en otros apartados en los que se alude al referido comité.

Respecto al último punto se sugiere:

- Que la especificación sobre la instalación del comité en función de los recursos disponibles se replique en el resto de los apartados de las ROP y reglamentos en los que se mencione.

p. Descripción de las fases para acceder al Programa

La operación del Programa Vientos Musicales se divide en varias fases: convocatoria, registro de solicitudes, selección de participantes, inscripciones y entrega de apoyos. A continuación se describe cada una de ellas de acuerdo con lo establecido en la documentación y según lo que se pudo detectar mediante las entrevistas realizadas a diversas personas que forman parte del Programa.

Convocatoria

La Dirección del Programa diseña la convocatoria para participar en el mismo y define las fechas para la entrega de solicitudes y entrevistas, y la distribuye en el CEARG y las instancias

municipales de cultura para su difusión. Los lineamientos de la convocatoria se precisan en las ROP para el ejercicio fiscal 2022 de la siguiente manera:

Artículo 15. La convocatoria pública, para acceder a la formación, deberá debe contener, por lo menos:

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del Programa.
- II. Mención del Programa de formación.
- III. Nombre de la formación.
- IV. A quién se convoca.
- V. Descripción y objetivo.
- VI. Beneficios a obtener.
- VII. Duración en horas y fechas de realización.
- VIII. Documentación a entregar para solicitar el beneficio, que serán al menos: Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o copia simple del acta de nacimiento del interesado, comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de tres meses), Solicitud Impulso (Anexo I), Cédula Impulso (Anexo II), Identificación de agrupación (Anexo III) y comprobante escolar.
- IX. Dicha documentación podrá entregarse en digital en el correo electrónico vientos_musicales@guanajuato.gob.mx, para lo cual deberá contar con el correspondiente acuse de recibido por parte del IEC o en físico en el Centro de las Artes de Guanajuato, ubicado en avenida Revolución número 204, zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato o en la instancia municipal de cultura correspondiente.
- X. Procedimiento de selección de las personas beneficiadas, incluyendo fecha de inicio y cierre de registros.
- XI. Fechas de publicación de lista de las personas beneficiadas, que deberá ser por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación al inicio de la capacitación, y a través de los medios electrónicos oficiales del IEC.
- XII. Leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.
- XIII. El tratamiento de los datos personales será conforme al aviso de privacidad.

De acuerdo con una búsqueda de la convocatoria de este año, encontramos que la publicada en la página del IEG

(<https://cultura.guanajuato.gob.mx/index.php/2022/02/11/convocatoria-vientos-musicales-2022/>)

, que se replica en algunos otros medios, no contiene varios de los puntos referidos en las ROP 2022, como el VII, IX, X, XI y XII. Si bien se trata de la convocatoria general y los datos contenidos pueden ser suficientes para que los interesados busquen más información, destaca que no se presente a cabalidad la información mínima que se especifica en las reglas.

La referida convocatoria menciona que se requiere el llenado de documentación de registro en línea, lo cual no aparece en el artículo 15 de las ROP.

A raíz de lo anterior se sugiere:

- La actualización de las Reglas de Operación en función de los nuevos procedimientos de registro para evitar el desfase entre lo que marca dicho documento y la manera en la que opera.
- Precisar si el registro se hará mediante la plataforma Ventanilla Única del Gobierno de Guanajuato tanto en las Reglas de Operación como en las convocatorias emitidas.

Registro de solicitudes

Una vez que los interesados conocen la convocatoria, acuden a las instancias municipales de cultura o al CEARG, donde les brinda la información necesaria y se registran para formar parte del Programa. De acuerdo con las ROP:

Artículo 16. Las personas interesadas deberán enviar de manera completa la documentación e información solicitada en la convocatoria a través de los medios conocidos en la misma.

De acuerdo con las entrevistas realizadas, el procedimiento de registro ocurre de manera distinta, pues no es necesario, hasta esta fase, que los interesados entreguen la documentación establecida tanto en los requisitos como en la convocatoria, sino que la entrega de la documentación completa se realiza hasta que se formaliza el proceso de inscripción.

La convocatoria consultada (disponible en la dirección <https://cultura.guanajuato.gob.mx/index.php/2022/02/11/convocatoria-vientos-musicales-2022/>) refiere que la solicitud de registro se hace en línea, pero esto no aparece de manera clara en ningún apartado de las ROP.

Respecto al registro de solicitudes se sugiere:

- Precisar en las ROP el mecanismo de registro, particularmente especificando si se realiza en línea. Además de precisar qué documentos son necesarios únicamente para el registro.

Selección de participantes

La coordinación del Programa instala un comité de selección en las sedes y fechas que establezca la convocatoria para realizar una entrevista a los interesados y emitir un acta de dictamen con los candidatos seleccionados para luego proceder a la publicación de resultados.

Artículo 17. Al momento del cierre de las inscripciones, la persona encargada del Programa formará un comité de selección de participantes integrado por el coordinador del Programa, el director-instructor y el coordinador de sección.

El comité tiene las siguientes facultades:

- I. Decidir si las personas solicitantes cuentan con la habilidad necesaria para ser consideradas en los procesos de formación.
- II. Emitir una lista de las personas beneficiarias aceptadas.
- III. Definir los materiales pertinentes para otorgar a las personas seleccionadas.

Respecto a la selección de las personas participantes conviene hacer algunas observaciones:

El artículo precisa que la instalación del comité ocurre al cierre de las inscripciones, cuando en realidad ocurre al cierre del registro de solicitudes, ya que la inscripción se da hasta saber que son aceptados.

Los testimonios de los beneficiarios muestran que no siguieron el proceso marcado, pues no realizaron entrevista ni tampoco concretaron la entrega de documentos ante CEARG o las instancias municipales de cultura.

El comité de selección no se instala salvo en algunos casos en los que la demanda de espacios en las agrupaciones supera a los espacios disponibles.

Respecto a lo anterior se sugieren los siguientes cambios:

- Modificar la frase inicial del artículo 17 para indicar que es al cierre del registro.
- Precisar, como en el apartado V del artículo 14, que la entrevista con el comité de selección dependerá de los recursos humanos, financieros, materiales y geográficos, o bien que este se instalará únicamente en los municipios que la demanda lo requiera, como efectivamente sucede.

Inscripciones

Según el procedimiento consignado en los documentos, los interesados reciben una notificación y, si fueron aceptados, se les indica el lugar y fecha para formalizar la inscripción, la cual se establece de la manera siguiente en las ROP:

Artículo 18. Antes de iniciar la formación las personas beneficiadas deberán formalizar la inscripción acudiendo a la instancia municipal de cultura o al Centro de las Artes de Guanajuato

y firmar el documento de aceptación que aparece en los anexos de las mencionadas reglas; de no hacerlo, el lugar se asigna a otra persona de la lista de espera.

En cada municipio se podrán aceptar, previa evaluación y disponibilidad a más alumnos en los programas de capacitación, siempre y cuando ellos utilicen su propio instrumento musical para practicar

De acuerdo con el Reglamento del Programa contenido en las ROP de 2022, la inscripción se formaliza con la firma de la Solicitud Impulso (Anexo I); Cédula Impulso (Anexo II); cédula de identificación de agrupación (Anexo III); Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales (Anexo IV); en caso de uso de instrumentos, Carta Compromiso de resguardo de Instrumentos (Anexo V); carta responsiva (Anexo VI) y Aviso de Privacidad (Anexo VII). En el caso de los menores de edad, debe ser firmada por padre, madre o persona tutora y debe concretarse a partir de la publicación de resultados y hasta un día antes del inicio de cursos.

Según lo observado respecto a la operación del Programa, es hasta este momento que los beneficiarios entregan la documentación que según las ROP se requiere para registrarse como solicitante (CURP o copia simple del acta de nacimiento del interesado, comprobante de domicilio); es decir, no solo se firman y entregan los documentos de aceptación que se incluyen como anexos en las mencionadas reglas, sino que es hasta esta fase cuando los beneficiarios proporcionan todo su expediente.

En suma, el Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales, en su parte 2, apartado VI expone que se debe entregar a la instancia municipal de cultura la documentación (CURP, constancia de estudios, comprobante de domicilio, credencial de elector del padre o persona tutora, etc.) y que esta se adjunta a la documentación firmada y “otorgada anteriormente”. Lo anterior genera confusión no solo sobre la documentación requerida, ya que no coincide del todo la que debe aparecer en la convocatoria y la que se establece en el reglamento, sino también sobre los momentos e instancias en las que se debe entregar.

Por lo anterior, se sugiere nuevamente:

- Clarificar y uniformar los datos respecto a la entrega de documentos y la documentación necesaria para la inscripción de las personas interesadas y distinguirlos de los requeridos para el registro, si es que en este último caso son requeridos.
- Actualizar lo anterior en función de la continuidad del proceso de acceso mediante el registro en Ventanilla Única del Gobierno de Guanajuato.

Entrega de apoyo a alumnos

Como ya se refirió, los apoyos son material y servicio, y ambos se realizan conforme a lo mencionado en el apartado Modalidad de apoyos.

La entrega del instrumento está a cargo de la persona directora-instructora de acuerdo con el diagnóstico previo de las capacidades y habilidades musicales del beneficiario; este será entregado en comodato firmando la documentación necesaria; los instrumentos quedan a resguardo de los padres de familia o personas tutoras, que son quienes firmarán una carta compromiso de resguardo de instrumentos (Anexo V).

Para la entrega del servicio, la dirección general del Programa define los directores-instructores designados en cada sede y el horario de las clases, y notifica tanto a estos como al CEARG e instancias municipales de cultura, que se encargan de disponer los lugares adecuados para las clases y de la operatividad y despliegue del Programa. Los alumnos asisten al curso de formación musical en la fecha y horario indicados.

Proceso para nuevos ingresos al Programa

Las ROP de 2020 establecen el mecanismo para la incorporación de nuevos beneficiarios.

Artículo 19. Si el Programa lo requiere, al inicio de cualquiera de los semestres de 2022, la instancia municipal de cultura emitirá una convocatoria pública abierta para seleccionar nuevos alumnos beneficiarios del Programa para cubrir el mínimo de integrantes de cada banda sinfónica, orquesta sinfónica, camerata o ensamble coral. Dicha convocatoria deberá colocarse de forma visible en las instalaciones de la instancia municipal de cultura y en otros medios, según la disponibilidad de recursos de la misma.

Pese a que el Programa tenga la capacidad de atender a un número mayor de personas beneficiarias que los inscritos, las instancias municipales de cultura no emiten convocatorias públicas abiertas semestrales para cubrir el mínimo de integrantes de cada agrupación, sino que se admite a las personas interesadas que acudan a dichas instancias y manifiesten su interés en formar parte de las bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas, camerata o ensambles corales, siempre y cuando haya espacios disponibles dentro de las mismas.

Por lo anterior se sugiere:

- Modificar el artículo 19 para explicar que si el Programa lo requiere podrán admitirse, fuera de los tiempos establecidos en la convocatoria, nuevos alumnos beneficiarios para cubrir el mínimo de integrantes de cada agrupación.

q. Derechos y obligaciones de las personas beneficiadas

Los derechos de las personas beneficiarias, de acuerdo con el artículo 23 de las ROP son:

- I. A ser tratadas con dignidad y respeto.
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones.
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto a la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes.
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan con los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables.
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español.
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- X. A ser evaluadas objetivamente en conformidad a los planes del Programa y en atención a su desempeño.
- XI. A tener un ambiente de aprendizaje agradable en donde exista respeto, disciplina y armonía.
- XII. A ser escuchadas y orientadas en función de sus necesidades académicas y ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones.
- XIII. Los demás que se desprenden de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 24 del mismo documento y son:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- VI. Cuando se requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar la solicitud de servicios.
- VII. Informar a DFI su aceptación o no para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal para todos los fines legales que implique.
- VIII. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de indisciplina, de violencia en contra de cualquier integrante del Programa, en caso contrario serán expulsadas del mismo.
- IX. Evitar usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de sus integrantes y participantes del Programa.
- X. Abstenerse de mantener relación o comunicación con los directores-instructores fuera de los horarios de clase, así como estar estrictamente prohibido utilizar las redes sociales para mantener comunicación personal con los mismos.
- XI. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva del beneficio.
- XII. Mantener en buen estado el/los instrumento(s) proporcionado(s); en caso de un mal uso deberá de efectuar la reposición correspondiente.
- XIII. Reintegrar los instrumentos y recursos que se hayan proporcionado al amparo de este Programa.
- XIV. Las personas beneficiarias serán responsables de las reparaciones que en todo caso requieran los instrumentos musicales que tengan bajo su resguardo.
- XV. Las demás que se desprendan de las Reglas y el resto del marco jurídico aplicable.

Como se refirió líneas arriba, la información contenida en documentos como las ROP y el Reglamento Interno del Programa deja confusión sobre la documentación requerida y sobre los momentos e instancias en las que se debe entregar es confusa, lo que dificulta el cumplimiento del punto III de las obligaciones. Lo anterior se agrava si tenemos en cuenta que la entrega de documentación física se ha estado realizando a través de los directores-instructores y no mediante las instancias municipales de cultura, como se establece en los documentos.

En las entrevistas realizadas tanto a personas directoras-instructoras como a beneficiarias se evidenció que una de las partes del proceso en la que perciben un área de oportunidad por las dificultades que implica es precisamente en la entrega de documentos.

A partir de las consideraciones previas se sugiere:

- Clarificar el momento y la forma de entrega, así como los documentos que son requeridos en cada fase del proceso.
- Reducir o simplificar algunos de los formatos a entregar, dado que pueden ser repetitivos o incluso innecesarios.
- Valorar reducir el número de documentos a entregar, particularmente en los casos en los que ya se han entregado en años previos.

r. Población objetivo (universo)

La población objetivo del Programa Vientos Musicales se define en las ROP del Programa para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 8.º La **población objetivo** del Programa son los 178,748 niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 24 años que habitan en los municipios del estado de Guanajuato donde el Programa tiene ensambles y estén interesados en tener un acercamiento a la música.

La población objetivo del Programa son aquellos que cubran los siguientes requisitos:

- I. Hombres y mujeres entre los 5 y 24 años cumplidos al momento de la inscripción.
- II. Que radiquen en el estado de Guanajuato.
- III. Que estén inscritos en algún sistema de educación del estado de Guanajuato.
- IV. Que tengan interés en tener un acercamiento a actividades culturales y musicales.

Preferentemente familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria.

Para determinar la población objetivo en este ejercicio fiscal se consideraron varios criterios en función de condiciones de vulnerabilidad y situación educativa y etaria en la entidad.

De acuerdo con la información proporcionada por la coordinación del Programa, se consideraron como condiciones de vulnerabilidad:

- Asistencia educativa: media en porcentaje y desagregada por educación básica, media superior y superior en la entidad, para población de entre 5 y 24 años de edad.
- Acceso a medios digitales de comunicación, información e internet: porcentaje; toma en cuenta el acceso a internet, celular y computadora.
- Interés en participar en actividades culturales: porcentaje de personas de hasta 24 años interesadas en participar en actividades culturales, basado en la Encuesta Estatal de Juventud, llevada a cabo en 2012.

Dados estos criterios, el cálculo de la población potencial fue de 698,233 personas de 5 a 24 años, inscritas al sector educativo estatal y que habitan en las zonas de atención prioritaria (por condiciones de vulnerabilidad) de los municipios de Apaseo el Grande, Comonfort, Cuerámara, Dr. Mora, Manuel Doblado, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Abasolo, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Luis de la Paz, Moroleón, Valle de Santiago, Salvatierra, Jerécuaro, Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide, Uriangato y Tarimoro.

En tanto, la población objetivo se obtuvo tomando en cuenta, además de las condiciones anteriores (habitar en los referidos municipios y estar inscritos en el sistema educativo del estado), el interés por la cultura, según datos de una encuesta realizada en 2012 por el Instituto de Juventud en los 26 municipios donde el Programa tiene presencia, con lo que se obtuvo un total de 178,747 personas.

Del análisis de la información anterior se desprende que los criterios anotados como condiciones de vulnerabilidad no pueden considerarse como tales, pues ni el acceso a la educación formal y a los medios digitales ni el interés por la cultura constituyen condiciones de vulnerabilidad y, en todo caso, lo constituirían la imposibilidad de acceder a la educación, a los medios digitales o a la cultura.

En la cifra de la población objetivo no figura el dato referente al porcentaje de acceso a medios digitales de comunicación, información e internet, sino que este se obtiene de calcular el número de habitantes de entre 5 y 24 años que hay en los 26 municipios referidos, y luego considerar el porcentaje de personas que manifestó su interés en la cultura, por lo que en la cifra final no se toma en cuenta el referido criterio.

Si bien se hace referencia a los 26 municipios mencionados como zonas de atención prioritarias por sus condiciones de vulnerabilidad, la selección de los 26 municipios para el cálculo específico de la población objetivo responde a un criterio distinto: la existencia previa de los diferentes ensambles que opera directamente el Programa Vientos Musicales.

Por los motivos anteriores, se hacen las siguientes sugerencias:

- Omitir los criterios referidos como condiciones de vulnerabilidad, ya que estas no pueden ser consideradas como tal y tampoco se tomaron en cuenta en el cálculo de la población objetivo.
- Eliminar de las ROP la leyenda “Preferentemente familias o personas que habitan en las zonas de atención prioritaria”, pues aunque es comprensible que la aplicación de los programas públicos deben atender dicha priorización, el caso específico de Vientos Musicales, la atención se enfoca en los municipios que albergan a las diferentes agrupaciones.

s. Población beneficiada (atendida por el Programa)

Respecto a la población beneficiada, las ROP precisan:

Artículo 9.º La **población beneficiada** directamente por el Programa son los siguientes:

- I. El alumnado aceptado para ser parte del Programa.
- II. Las y los directores-instructores contratados para ser parte del Programa.

La población beneficiada se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- a. Región IV Sur: 939 beneficiarios
- b. Región III Centro: 1,329 beneficiarios
- c. Región II Noreste: 270 beneficiarios
- d. Región I Norte: 62 beneficiarios

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

De acuerdo con el padrón de beneficiarios proporcionado por la dirección del Programa, para los primeros nueve meses de 2022 habían sido incorporados al Programa un total de 1,372 niñas, niños, adolescentes y jóvenes, de los cuales, el 47% corresponde a hombres y el 53% a mujeres. La cifra registrada a septiembre de 2022 significa ya un aumento respecto a la población beneficiaria del año anterior, que alcanzó un total de 1,019. El registro de beneficiarios en cada municipio hasta septiembre de 2022 ha sido el siguiente:

Beneficiarios del Programa Vientos Musicales a septiembre de 2022					
Municipio	Región	Agrupación	Hombres	Mujeres	Total
Abasolo	Sur	Banda sinfónica	10	10	20
Acámbaro	Sur	Orquesta sinfónica	28	35	63
Apaseo el Grande	Centro	Ensamble coral	8	13	21
Celaya	Centro		8	8	16
Comonfort	Centro	Ensamble coral	4	14	18
Cortazar	Centro	Orquesta sinfónica	36	34	70
Cuerámara	Sur	Ensamble coral	71	82	153
Doctor Mora	Noreste	Ensamble coral	43	41	84

Dolores Hidalgo	Centro			1	1
Irapuato	Centro	Orquesta sinfónica	38	41	79
Jaral del Progreso	Centro	Orquesta sinfónica	26	23	49
Jerécuaro	Sur	Banda sinfónica	10	11	21
León	Centro	Orquesta sinfónica	41	48	89
Manuel Doblado	Sur	Ensamble coral	16	35	51
Moroleón	Sur	Banda sinfónica	13	9	22
Purísima del Rincón	Centro	Orquesta sinfónica	16	24	40
Salamanca	Centro	Banda sinfónica	29	44	73
Salvatierra	Sur	Banda sinfónica	56	28	84
San Felipe	Norte	Ensamble coral	26	53	79
San Francisco del Rincón	Centro		3	4	7
San José Iturbide	Noreste	Orquesta sinfónica	26	45	71
San Luis de la Paz	Noreste	Banda sinfónica	18	13	31
Santa Cruz de Juventino Rosas	Centro	Banda sinfónica	12	2	14
Santiago Maravatío	Sur	Ensamble coral	5	6	11
Tarandacuao	Sur	Ensamble coral	19	22	41
Tarimoro	Centro	Camerata	10	16	26
Tierra Blanca	Noreste	Ensamble coral	30	39	69
Uriangato	Sur	Orquesta sinfónica	22	14	36
Valle de Santiago	Sur	Banda sinfónica	16	5	21
Villagrán	Centro		5	7	12
Total			645	727	1,372

El cuadro anterior muestra que se han incorporado beneficiarios que habitan en municipios no contemplados dentro de la proyección inicial a partir de la cual se delimitó la población objetivo (donde existen agrupaciones del Programa); estos son Celaya, Dolores Hidalgo, San Francisco del Rincón y Villagrán, que suman un 2.2% de la población beneficiaria, que se ha unido a las agrupaciones musicales de municipios vecinos.

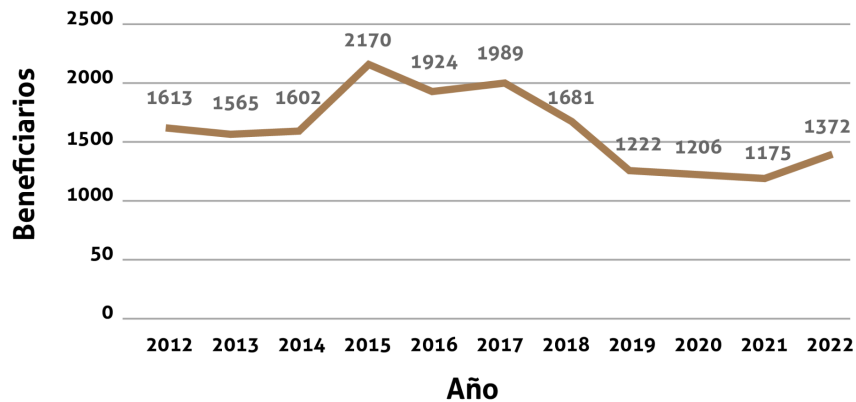
Del total de beneficiarios en lo que va de 2022, 808 se han integrado en los municipios en los que existen bandas sinfónicas, orquestas sinfónicas y camerata, y 564 en los que hay ensambles corales, mientras que en la distribución por regiones, 523 beneficiarios habitan en la región IV Sur, 514 en la región III Centro, 255 en la región II Noreste y 80 en la región I Norte, lo que muestra un porcentaje significativamente bajo de alumnos beneficiarios respecto a la proyección del año en la región Centro, como se muestra a continuación:

Región	Beneficiarios proyectados	Beneficiarios a septiembre	Porcentaje cubierto
IV Sur	939	523	55.7
III Centro	1,329	514	38.7
II Noreste	270	255	94.4
I Norte	62	80	129

A partir de información proporcionada por el Programa obtuvimos datos referentes al total de población beneficiaria desde 2012. Los datos muestran que la población beneficiaria se mantuvo entre los 1,500 y 1,600 durante 2012, 2013 y 2014, pero para el año siguiente se dio un aumento bastante significativo, ya que coincidió con la incursión de nuevas formas musicales como el ensamble de cuerdas, las bandas sinfónicas y las orquestas sinfónicas, de manera que el número de beneficiarios superó los 2,100. Llama la atención que los años posteriores sobrevino una caída en el número de beneficiarios que se acentuó incluso en 2018 y 2019, cuando se incorporaron al Programa los ensambles corales. Para 2020 y 2021, el Programa tuvo su nivel más bajo en lo que a alumnos inscritos se refiere, pero en este caso se explica de manera sencilla en razón de la pandemia por COVID-19 que significó una prueba importante para la operación del Programa. Para este año el padrón muestra una recuperación importante que resulta necesaria y alentadora, ya que al mes de septiembre había inscritos un total de 1,372 personas beneficiarias, casi 200 más que en todo el año anterior.

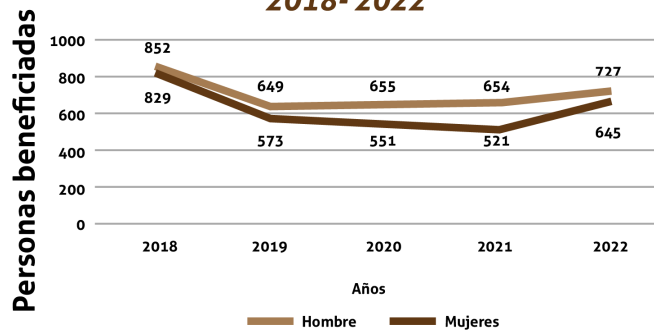
La evolución del número de alumnos que han sido beneficiados por el Programa durante los últimos 10 años se muestra a continuación:

**Beneficiarios totales del Programa
Vientos Musicales**



Contamos también con datos de personas beneficiarias por sexo desde 2018; sin embargo, la base de datos que recibimos representó serías dificultades para trabajar la información desagregada por sexos, ya que para los años 2018 y 2019 el registro por sexo se hizo mediante tres caracteres: M, H, F, lo que no permite tener certeza sobre el sexo registrado en el caso de M, pues podría representar tanto masculino como mujer. Una vez corregidos los registros, se obtuvieron los siguientes datos:

**Personas beneficiadas por sexo
2018- 2022**



De la información anterior se desprenden consideraciones importantes: en primer lugar, que las personas directoras-instructoras contratadas para ser parte del Programa son consideradas beneficiarias, lo cual resulta contradictorio, ya que justamente son contratados por el Programa por servicios profesionales independientes para facilitar el proceso de aprendizaje.

Del análisis por regiones, encontramos que hay municipios que pese a tener el mismo tipo de agrupaciones, tienen una variación sustancial respecto al número de beneficiarios; por ejemplo, mientras Santiago Maravatío tiene 11 beneficiarios, Cuerámara suma 153, además de que en las regiones Sur y Centro, la respuesta de las niñas, niños y jóvenes de las regiones no han sido las proyectadas y en el caso de la región Centro se ha obtenido el porcentaje más bajo se ha alcanzado, pese a tener los municipios con mayor convocatoria y los que cuentan con beneficiarios sin tener agrupaciones en sus territorios.

Desde 2019, que el Programa comenzó a denominarse Vientos Musicales, este alcanzó sus niveles más bajos respecto a población beneficiaria, por lo que es importante encaminar esfuerzos a su recuperación; sin embargo, la composición por sexos es prácticamente se ha mantenido, e incluso hay años en los que el descenso más significativo se da entre los hombres.

A partir de lo anteriormente expuesto se sugiere:

- Eliminar a las personas directoras-instructoras de la sección de beneficiarios, ya que son trabajadores contratados por el Programa.
- Hacer un análisis del alcance de la convocatoria del Programa a nivel regional y municipal para detectar los sitios en los que existen más espacios disponibles y promover localmente la incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de manera que se aprovechen dichos espacios y se avance en la consecución de metas planteadas.
- Hacer una revisión de los padrones históricos de beneficiarios disponibles para que estos tengan registros unificados y coincidan con los más recientes. Una herramienta útil es el formato para registro que se hizo llegar al Programa y que se refiere en el apartado siguiente.

Composición etaria

El análisis de las edades de los beneficiarios de este año resultó sumamente complicado debido a que el padrón proporcionado por la Dirección del Programa no incluía este importante dato, además de que presentaba serias deficiencias respecto al registro de datos como CURP y fecha de nacimiento, particularmente en el caso de las incorporaciones del primer semestre del año. Para subsanar algunas de las deficiencias, se proveyó a la Dirección del Programa un formato que permitiera reducir los errores en algunos de los datos y generar un padrón más confiable².

² El formato contenía algunas restricciones respecto al llenado y se puede consultar a continuación.

 Formato Padrón.1 .xlsx

El padrón completo tuvo una serie de correcciones y de este se deriva el análisis siguiente: La edad modal entre los beneficiarios del Programa son los 14 años; el mayor porcentaje de estos se halla en el rango de los 10 a los 14 años, con 48.8%; entre 15 y 19 años está el 24.1% de los beneficiarios, y entre 5 a 9 años el 20.9, en tanto que solo el 6.2% tiene 20 años o más.

Beneficiarios del Programa Vientos Musicales por edad a septiembre de 2022			
Edades	Hombres	Mujeres	Total
5 a 9 años	135	152	287
10 a 14 años	308	362	670
15 a 19 años	162	168	330
20 años o más	40	45	85
Total	645	727	1,372

De acuerdo con los datos por edad, se da una importante reducción de los beneficiarios entre los 14 y los 15 años, igual que entre los 17 y 18 años, lo cual coincide con los pasos de la educación básica a la media superior y luego a la superior.

Se intentó completar el perfil de la población beneficiaria tomando en cuenta factores socioeconómicos, sin embargo, las características de la base de datos que proveyó la Dirección del Programa impidió realizar tal ejercicio por varias razones: primero, porque dicha base de datos solo contenía información parcial de las personas beneficiarias y, segundo, porque no contenía información confiable debido a las características del registro.

De la información anterior se desprenden algunas recomendaciones:

- Hacer una exhaustiva revisión y corrección del padrón de beneficiarios, ya que es fundamental como herramienta de comprobación respecto a la atención brindada. El llenado debe incluir los datos marcados en el artículo 40 de las ROP como sexo y edad.
- Generar alianzas interinstitucionales para ofrecer incentivos que motiven la inscripción y permanencia de las personas beneficiarias. Se sugiere que estos incentivos sean relacionados a ámbitos de interés de las personas beneficiarias directas e indirectas. Se proponen ejemplos como becas económicas en colaboración con instancias de promoción económica o asistencia social, e incentivos académicos como liberación de servicio social u obtención de créditos oficiales a través de la Secretaría de Educación en la entidad u otras instancias.

- Construir una base de datos completa que contenga los estudios socioeconómicos de todas las personas beneficiarias.

Hábitos de consumo cultural

En una encuesta sobre consumo cultural aplicada a 41 personas beneficiarias, se encontró, por ejemplo, que alrededor del 70% ha acudido al cine durante el último año, que más del 40% había acudido a un espectáculo escénico y más del 87 a un concierto, la mayoría de ellos con una frecuencia de 3 a 4 veces por año; en suma, salvo en algunos casos, las personas encuestadas también han sido parte de algún show o evento cultural.

Además, se obtuvo que más del 50% tiene el hábito de la lectura y que asisten con regularidad a centros culturales. Entre las motivaciones que encuentran para realizar actividades culturales, las personas encuestadas destacaron en primer lugar el entretenimiento, pero casi en la misma proporción por el deseo de aprender.

Destaca el dato referente al acercamiento a la música, ya que alrededor del 32% refirió no haber tocado ningún instrumento antes de ingresar al Programa, además de que en el 90% de los casos, las personas consultadas dijeron haberse acercado y desarrollado un gusto por la música por decisión propia, en tanto que la falta de tiempo es la principal razón por la que no desarrollan alguna otra actividad cultural.

Los datos de la encuesta referida son significativos porque dejan ver que, en contraste con los datos estatales para 2010 que refieren que más del 32% de los guanajuatenses nunca había ido al cine, más del 71% no había acudido a un espectáculo de danza, más del 49% no había estado en un concierto o presentación musical y más del 75% nunca había ido a ver una obra de teatro; las personas beneficiarias del Programa Vientos Musicales muestran un mayor acercamiento e interés por varias de ellas.

t. Personas directoras-instructoras

De acuerdo con el glosario contenido en las ROP para el ejercicio fiscal 2022, las personas directoras-instructoras son el personal con especialidad en música y en pedagogía que instruye, capacita y prepara a los alumnos en las disciplinas de leer partituras y tocar instrumentos, conforme al sistema de formación musical, pero que, como ya se refirió, también forman parte de los beneficiarios.

Proceso de selección

El proceso de selección de las personas directoras-instructoras no aparece desglosado en la documentación del Programa emitida para este año fiscal. Tampoco aparece en las ROP emitidas en 2021 y 2020, y el último año fiscal que apareció detallado en el documento corresponde a 2019; en este se especificó:

Convocatoria para directores-instructores

Artículo 35. La convocatoria deberá difundirse con 7 días naturales de anticipación, a través de la página oficial de internet del Instituto, y deberá contener, al menos;

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del Programa.
- II. A quién se convoca.
- III. Perfil de los convocados.
- IV. Documentación a entregar para inscribirse en el proceso de selección, que serán: Copia simple de currículum con mención de su trayectoria en la música (instrumental o vocal), evidencia física o digital de su trayectoria musical, acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población CURP, comprobante de domicilio, identificación oficial, y cédula de identificación fiscal emitida desde el portal del SAT. Dicha documentación podrá entregarse en físico en el Centro de las Artes de Guanajuato o por conducto de los medios electrónicos oficiales del Instituto.
- V. Procedimiento de selección.
- VI. Fechas de publicación de Directores Instructores aceptados, y mecanismo de contratación.
- VII. Leyenda: *Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

En términos de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el Instituto resguardará la debida confidencialidad y tratamiento de la documentación e información que los interesados proporcionen en términos de la convocatoria.

De acuerdo con la información obtenida en diversas entrevistas, el proceso de selección se realiza sin la emisión de convocatoria, ya que se recupera el directorio de directores-instructores que formaron parte del Programa durante el año previo, y adicionalmente solo se contrata a las personas que se requieran para ocupar los espacios disponibles, pero esto tampoco ocurre bajo la dinámica de publicación de convocatorias, sino mediante la recomendación o invitación directa.

Partiendo de que resulta importante contar con personas directoras-instructoras capacitadas para instruir, capacitar y preparar a los alumnos, pero que también es fundamental cumplir los procesos establecidos para la selección del personal que se contrata, se sugiere:

- La emisión de una convocatoria anual abierta con las características descritas líneas arriba, en la que también se especifique que se dará prioridad a quienes han participado con anterioridad en el Programa o que cuentan con experiencia en bandas tradicionales, esto a la vez implica valorar el tiempo de capacitación y la experiencia de quienes han sido parte de Vientos Musicales, pero no cierra la posibilidad de que perfiles altamente calificados se incorporen al mismo.
- Incluir en los documentos solicitados dos cartas de recomendación de trabajos anteriores y copia simple de documentación probatoria de su experiencia musical (por ejemplo programas de mano, reconocimientos de curso y/o talleres, certificados de estudios, entre otros).

Proceso de capacitación

Entre las labores que deben desempeñar los directores-instructores del Programa Vientos Musicales se contempla la participación en las actividades de capacitación continua en la Dirección de Formación e Investigación del IECG.

Aunque los procesos de capacitación no se detallan en los documentos, de acuerdo con las entrevistas realizadas, las personas directoras-instructoras tienen capacitaciones todas las semanas; dicha capacitación incluye desde los temas administrativos dirección, pedagogía, ensamble, entre otros, además de que dedican tiempo a tocar, ya que también forman parte de la banda de instructores.

Para cumplir este objetivo, el Programa contrata de manera anual a especialistas con diferentes perfiles que se encargan de brindar la capacitación.

Reglamento, derechos y obligaciones

La parte 9 del Reglamento Interno del Programa establece que:

Los directores-instructores son los docentes del Programa, es el conjunto de personas contratadas por servicios profesionales independientes para facilitar el proceso de aprendizaje, favorecer la formación de valores y actitudes del Programa, desarrollar conocimiento, establecer vínculos con las organizaciones e instituciones sociales, intervenir socialmente,

difundir su quehacer y colaborar con la organización y el desarrollo académico-musical del Programa.

Los directores-instructores prestarán sus servicios profesionales por honorario puro en el municipio asignado. Los directores-instructores itinerantes son los docentes que van a varios municipios a especializar en algún instrumento o sección, para el caso de los ensambles corales son los docentes que acompañan con el piano en las sesiones.

Sus actividades son:

- I. Desarrollar un plan anual de trabajo para la banda sinfónica, orquesta sinfónica, camerata y/o ensamble coral, que debe ser entregado al inicio de año y en las fechas acordadas por la DFI.
- II. Impartición de clases en el marco de las metodologías establecidas por el Programa, con lo que ello implica en seguimiento y evaluación del alumno y de su proceso de aprendizaje.
- III. Formar parte de las actividades de capacitación continua para directores-instructores del CEARG.
- IV. Ser parte de la banda sinfónica, orquesta sinfónica y/o ensamble coral de directores-instructores.
- V. Participar en las presentaciones de la banda sinfónica, orquesta sinfónica y/o ensamble coral.

Las obligaciones de los directores-instructores que forman parte del Programa se establecen en el artículo 25 de las Reglas de Operación:

- I. Además de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá proporcionar:
 - a) Carta de no antecedentes penales
 - b) Constancia de situación fiscal ante el SAT
 - c) Opinión de cumplimiento positivo ante el SAT
 - d) Currículum Vitae extenso
 - e) Semblanza curricular
 - f) Constancia o acreditación de estudios musicales
- II. Signar el documento jurídico correspondiente, que será elaborado por el coordinador del Programa y por la directora general del IEC. El documento jurídico se firmará por duplicado y se distribuirá un tanto para interesado y otro para el responsable del Programa.
- III. Firmar la Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNAJ (Anexo X).
- IV. Participar en el momento requerido en las presentaciones artísticas que organice el IEC.
- V. Abstenerse de promocionar y utilizar el Programa o las presentaciones de las bandas sinfónicas, camerata o ensambles corales como propios.

- VI. Transmitir y dispersar la información institucional que señale tanto el coordinador del Programa como el responsable del Programa.
- VII. Asistir a la formación continua en el Centro de las Artes de Guanajuato de acuerdo con el calendario del Programa.
- VIII. Cumplir con lo señalado en el Anexo IV.
- IX. Tratar en términos de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la información que por motivo del encargado reciban.
- X. Tratar con respeto a las NNAJ participantes, a los padres de familia, a trabajadores de las instancias municipales de cultura donde se asienta la agrupación, a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas.
- XI. Apegarse a los lineamientos de operación, demás indicaciones que emita tanto el coordinador del Programa con el responsable del Programa y demás normativa aplicable.

El apartado referido no menciona la obligación de entregar reportes mensuales de sus actividades, así como listas de asistencia, que sí forman parte de las responsabilidades, además de que en el punto VIII hace referencia al Anexo IV que es precisamente el Reglamento Interno. Por ello se sugiere:

- Hacer referencia a las obligaciones que las personas directoras-instructoras tienen en materia administrativa y precisarlas en los documentos que hagan referencia a estas, a fin de evitar cualquier posible reinterpretación del reglamento.
- Modificar el apartado VII por cumplir lo señalado en este reglamento.

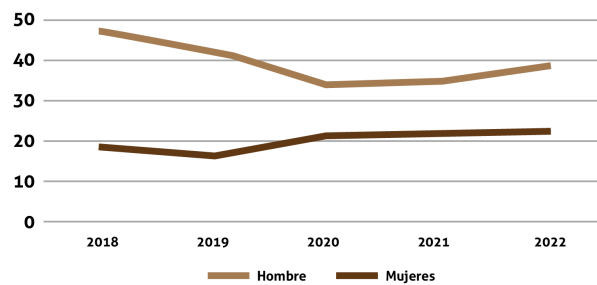
Perfil de directores-instructores

El personal contratado para facilitar el aprendizaje de los alumnos está constituido por para el presente año por 61 directores instructores cuyas edades oscilan entre los 24 y los 68 años de edad, con una predominancia de personas de entre los 30 y 39 años; 25 de ellas se concentran en un solo municipio, mientras que el resto corresponde a las personas directoras-instructoras itinerantes.

Del total de personas contratadas en lo que va del año, el 64 % son hombres, mientras que el 36 % restante corresponde a mujeres, porcentaje que se ha ido incrementando en los últimos años, particularmente a partir de 2020. De acuerdo con datos proporcionados para el periodo 2018-2022, el aumento de mujeres no solo se ha dado entre las personas directoras-instructoras, sino también en las coordinaciones y entre quienes les imparten capacitación especializada.

Año	Directores instructores			Coordinadores			Capacitadores		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
2018	47	18	65	4		4			
2019	42	17	59	3		3	3		3
2020	34	21	55	3	1	4	6	1	7
2021	35	22	57	2	2	4	8	4	12
2022	39	22	61	2	2	4	2	3	5

**Directores - instructores
2018- 2022**



En el análisis de los datos para el periodo referido, encontramos que prácticamente la mitad del personal (49%) contratado ha permanecido dentro del Programa durante los cinco años contemplados, en tanto que una cuarta parte (26%) se incorporó por primera vez al área docente del Programa; el resto se incorporó entre 2019 y 2021, manteniéndose hasta la fecha.

De lo anterior podemos referir que si bien se ha incorporado un mayor número de mujeres, especialmente notorio en las coordinaciones y como capacitadoras de personas directoras-instructoras, el porcentaje de hombres aún es significativamente mayor.

Resulta destacable que existe una plantilla base muy sólida de personas directoras-instructoras a la que año con año se incorporan nuevos perfiles, particularmente este año se ha registrado, más que en cualquiera de los cuatro años previos, un importante número de incorporaciones.

De acuerdo con testimonios recabados en algunas entrevistas, no son aislados los casos de ex-beneficiarios que se incorporan en el área docente del Programa.

Hábitos de consumo cultural

La referida encuesta sobre consumo cultural también fue aplicada a 41 personas directoras-instructoras; los resultados de la misma guardan algunas similitudes con la que la aplicada a las personas beneficiarias. Entre el personal docente se encontró, por ejemplo, que alrededor del 65% ha acudido al cine durante el último año, que más del 58% había acudido a un espectáculo escénico y más del 80% a un concierto, la mayoría de ellos con una frecuencia de más de 10 veces por año; además de que el 100% han formado parte de este tipo de eventos.

Además, se obtuvo que más del 58% tiene el hábito de la lectura. Entre las motivaciones que encuentran para realizar actividades culturales, las personas directoras-instructoras encuestadas destacaron en primer lugar el aprendizaje, pero casi en la misma proporción por el entretenimiento.

En este caso también destacó un predominio de más de 80% de las personas consultadas que dijeron haberse acercado y desarrollado un gusto por la música por decisión propia, en tanto que la falta de tiempo es la principal razón por la que no desarrollan alguna otra actividad cultural.

También entre las personas directoras-instructoras es notable que, frente a los datos disponibles sobre consumo cultural en el estado, hay un nivel de acceso a bienes y servicios culturales mucho mayor. En cuanto a este punto, es importante mencionar el papel formativo que juegan las presentaciones que emanan del Programa Vientos Musicales, pues solo en el último año, según registros obtenidos por medio del personal, se llevaron a cabo 69 actividades, entre ellas distintos conciertos municipales así como diversas presentaciones fuera del estado, entre las que destaca la inauguración del Aeropuerto Felipe Ángeles.

u. Análisis de presupuesto asignado

En su primera etapa, el Programa operó principalmente gracias al financiamiento de proyectos federales. Posteriormente, con la incorporación de las orquestas, el Programa tuvo la oportunidad de acceder a recursos tanto federales como estatales, de acuerdo con los datos proporcionados, el presupuesto asignado para el Programa Vientos Musicales desde 2012 y hasta el presente año es el siguiente:

Año	Total asignado ³
2012	\$11,345,592.38
2013	\$6,408,290.80
2014	\$6,855,194.38
2015	\$18,773,941.55
2016	\$15,779,013.14
2017	\$ 10,706,463.40
2018	\$ 5,833,312.42
2019	\$ 14,000,000.00
2020	\$ 13,000,000.00
2021	\$ 10,000,000.00
2022	\$ 13,000,000.00

v. Contraloría social (rendición de cuentas)

Las actividades de contraloría social son aquellas que realizan los beneficiarios de los programas sociales estatales o cualquier interesado, orientadas a la vigilancia, seguimiento y evaluaciones de los recursos asignados a dichos programas. De acuerdo con las ROP 2022:

Artículo 41. La difusión y operación de la contraloría social del Programa se realizará de conformidad con los lineamientos de la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 42. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante el

³ Cifras recabadas del documento Libro Blanco. Sistema Orgullo Musical Guanajuato (Bandas de Viento y Orquestas Infantiles y Juveniles, Coros Infantiles y Juveniles) y de datos proporcionados por la coordinación administrativa del 2018 a 2022.

responsable del Programa, ante el órgano interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura o ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas a través de los siguientes medios:

- I. Ante la titular del área Responsable del Programa, Lic. Laura Gabriela Corvera Galván, con domicilio en avenida Revolución número 204, zona centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato; con teléfonos 4646416612, 4646416613 y 4646482007 o al correo electrónico lcervera@guanajuato.gob.mx
- II. Ante el órgano Interno de Control del Instituto, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia Centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto, con correo electrónico dmaldonadom@guanajuato.gob.mx y teléfono 4731022700, extensión 235.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato ha desarrollado un formato denominado “Cédula de Evaluación Social” que se aplica de manera anual (al menos desde 2019) a las personas beneficiarias de Programas sociales estatales, a través de la definición de una muestra que para el caso del Programa Vientos Musicales asciende a un total de 327 cédulas levantadas para el registro del año 2021.

Dicha cédula contempla 5 temas de observación: 1. Datos de la persona que aplica la cédula, 2. Datos generales de la persona beneficiaria, 3. Evaluación al Programa, 4. Capacitación en el Programa y 5. Reporte ciudadano opcional (solicitud, queja, denuncia y/o reconocimiento)

Según la evaluación realizada en el año 2021, respecto al tema 2. Información general, la encuesta se levantó a 197 mujeres, 127 hombres y 3 no lo especificaron, en su mayoría de 15 a 24 años.

Respecto a 3. Evaluación del Programa, es de resaltar que el 93% de las personas encuestadas coinciden en que el Programa funciona de manera correcta.

El 97 % calificó como “bueno” el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller, con lo cual se cubre el rubro 4. Capacitación en el Programa.

Por último, el 43 % de los encuestados no presentó reporte ciudadano, mientras que el 54% realizó reconocimientos a los servidores públicos (felicitaciones), sin embargo, dicho documento no da cuenta del número y/o porcentaje de denuncias o quejas realizadas.

9. Casos de éxito y buenas prácticas del programa

- Cambios en la vida de las personas: hábitos de consumo cultural y educación, habilidades sociales: empatía, comunicación, organización y disciplina.

Las entrevistas realizadas tanto a personas beneficiarias como a directoras-instructoras dan cuenta de que el Programa Vientos Musicales es capaz de proveer un círculo social sano, en el que los beneficiarios se sienten seguros, en tanto que la capacitación musical les ayuda a ser personas con mayor confianza y seguridad en sí mismas, “les ha abierto más las puertas y les ha cambiado la vida”.

En los testimonios recabados con las personas beneficiarias se muestra cómo el Programa ha ayudado a generar, ampliar y fortalecer habilidades sociales en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Hablando de la formación que se recibe dentro del Programa se distinguen aspectos que van más allá de lo meramente técnico-musical y se relacionan con un aprendizaje de convivencia social, como lo refiere una de las personas beneficiarias: “Cambió mucho mi idea, porque casi siempre, cuando tocas un instrumento, te quieres mejorar mucho a ti mismo, pero ya entrando acá, me entró la idea de poder hacer las cosas en conjunto. Entonces, tuve que aprender a escucharme y escuchar a los demás”, aprendizaje que de alguna forma se ha traspelado a su vida diaria al aprender a ser consciente de las demás personas y practicar la escucha y la tolerancia hacia las demás personas, pues “se crea una disciplina y una forma de pensar un poco más flexible a recibir ideas y ver las cosas de diferentes formas”.

Otro de los grandes aportes que ha brindado el Programa a las personas beneficiarias es brindarles seguridad en sí mismas; de acuerdo con una de ellas, el Programa le dio “seguridad. Como te digo, era muy escondidito cuando era niño, entonces ahora camino con la cabeza hacia arriba, no como presumido o algo así, no. Camino seguro de mí, de todo lo que he logrado gracias al Programa; de todos los escenarios que he pisado; todos los solos que he tocado”.

El Programa también ha brindado otro tipo de oportunidades de vida a quienes participan en él. Al tratar de imaginar cómo sería su vida si no perteneciera a Vientos Musicales una persona beneficiaria señala que “tendría más problemas personales en mi desarrollo. Hubiera tenido más dificultades para relacionarse con las personas”.

En opinión de un director- instructor que ha formado parte del Programa desde sus inicios, Vientos Musicales también ha significado llevar el interés por la música a quienes carecían de este: “Se poblaron más los conservatorios, las escuelas de música; creció el interés por la música, por profesionalizarse”.

- Se cuenta con una plantilla docente profesional y con importantes capacidades pedagógicas y musicales

Todas las personas que laboran como directoras-instructoras del Programa acreditaron debidamente, ante la Coordinación correspondiente, su formación como músicos profesionales, así como su experiencia a lo largo del tiempo en el desarrollo de esta profesión.

A su vez, la información recabada permite observar que las personas directoras-instructoras participan en procesos de formación continua, pues por lo menos una vez a la semana cuentan con espacios de discusión entre pares y/o cursos de actualización, así como espacios para ensayos grupales de piezas específicas. Esta última situación es relevante porque contribuye a homologar el nivel profesional de este sector y a generar espacios de reflexión, intercambio y cohesión docente.

A este documento se anexa el listado de cursos que se han ofrecido a las personas directoras-instructoras de este Programa, de lo que destaca tanto la formación musical (con instructores en música clásica como José Luis Castillo, Faustino Díaz, Jorge Risi, Lourdes Ambriz y Adrian Justus, y con Leticia Gallardo e Iraida Noriega en la música tradicional y popular), así como herramientas metodológicas (Taniel Morales y Mirian Ruiz, expertos en pedagogía) y tecnológicas para el desarrollo de su labor.

Por otro lado, las cifras demuestran que el Programa tiene una base docente y administrativa sólida, es decir, no hay puntos alarmantes de rotación de personal. Los datos arrojan que parte de la continuidad y consolidación del Programa se relaciona con esta situación positiva.

- Amplia cobertura geográfica

Las personas beneficiarias del Programa habitan en 31 municipios, de los 46 que tiene el estado, lo cual representa una cobertura mayor al 60% de municipios totales de la entidad. Esto da paso al desarrollo de actividades descentralizadas que permiten atender a las personas beneficiarias en diferentes contextos regionales por medio de la generación de una red importante de trabajo con las 4 regiones en las que se divide el estado.

- Alto nivel técnico de las bandas/orquestas conformadas

La percepción de las personas entrevistadas, en contraste con el análisis de las notas periodísticas y de comunicación respecto a este Programa, dan cuenta del alto nivel técnico que ha logrado consolidar este en sus bandas y orquestas. Las invitaciones que las personas

beneficiarias han tenido a eventos como la Inauguración del Aeropuerto Felipe Ángeles de Ciudad de México y compartir escenario con la Banda Municipal del Estado de Guanajuato, en el marco del Festival Internacional Cervantino, que es uno de los festivales artísticos más importante de Iberoamérica, son muestra del nivel especializado de ejecución técnica que las personas beneficiarias han logrado.

- Asignación presupuestal consolidada

Dado que Vientos Musicales cuenta con reconocimiento como programa estatal, el sostenimiento económico para su operación es establecido desde el presupuesto de egresos para cada ejercicio anual, lo cual brinda estabilidad financiera al mismo y permite generar programaciones y planeaciones anticipadas.

La asignación presupuestal anual, así como el formato de inscripción y operación, deriva en la posibilidad de que la atención a la población beneficiaria sea continua. Esto pondera al Programa sobre aquellos que comienzan su operación apenas durante la segunda mitad del año, dadas las características de su organización administrativa.

- Personal asignado de base

Dentro del organigrama de la Dirección de Formación e Investigación y la Coordinación de Música se cuenta con diferentes perfiles con permanencia institucional o plazas fijas de trabajo. Esto resulta especialmente relevante porque garantiza no solo la certeza laboral de esas servidoras y servidores públicos, sino también la continuidad administrativa y operativa del Programa.

En la medida que estas servidoras y servidores públicos se mantienen en sus posiciones de trabajo, se tiende a generar perfiles especializados con la posibilidad de garantizar un buen nivel de calidad en los servicios que se ofertan.

- Adecuada infraestructura cultural en el estado para operar

Este diagnóstico observó la existencia de vinculaciones específicas con las Casas de la Cultura Municipales, a través de las cuales se asigna un espacio adecuado para la impartición de clases, lo cual también posibilita la administración y resguardo de los instrumentos y demás materiales necesarios para la implementación.

En los municipios donde no se cuenta con infraestructura cultural se ha optado por hacer vínculos con instituciones educativas, y utilizar como sedes escuelas, esto permite al Programa atender en la mayor parte de las regiones, incluso en las más alejadas de las ciudades con mayor población del estado.

- Red de colaboración entre la comunidad que integra el Programa

A través del trabajo cualitativo que se hizo entre las personas beneficiarias y el personal docente y administrativo se pudo constatar, con base en los testimonios de cada persona entrevistada, el fuerte sentido de pertenencia que el Programa genera entre quienes forman parte de él.

El orgullo y satisfacción se hacen latentes ante los logros obtenidos en la formación continúa que se da en Vientos Musicales. Ser conscientes de los avances y el perfeccionamiento técnico en la interpretación de los distintos instrumentos musicales, y que las agrupaciones musicales a las que pertenecen reciban reconocimiento a nivel nacional propician la formación de una comunidad sólida y orgullosa del trabajo hecho a lo largo de los años.

Las distintas presentaciones que se realizan en escenarios tan importantes como el Festival Internacional Cervantino y otras de carácter nacional son una muestra de la dedicación, empeño y profesionalismo con el que el personal docente realiza su labor. Dichas presentaciones también ayudan a motivar a las personas beneficiarias del Programa y propician el surgimiento de una identidad entre quienes de alguna forma son parte de Vientos Musicales (personas beneficiarias, directores-instructores, personal administrativo, y padres y madres de familia).

- Formación de nuevas audiencias

Los proyectos culturales vinculados a la formación de nuevas audiencias tienen íntima relación con los procesos pedagógicos y educativos. Se ha comprobado que para generar espectadores y consumidores frecuentes es importante acercarles herramientas para comprender los productos culturales; sin embargo, estos tendrán que estar vinculados con sus contextos sociales. El Programa Vientos Musicales ofrece conciertos y exhibiciones musicales que están diseñadas para nuevos públicos. Esto permite que las comunidades tengan un primer acceso a productos de calidad, lo cual genera una oportunidad para que las instituciones municipales contribuyan a generar públicos interesados en el consumo cultural. En el 2022 se realizaron 69 conciertos en distintas sedes del estado.

- Modelos de enseñanza pedagógicos desarrollados

Si bien existen áreas de mejora respecto al soporte documental de sus procesos, los mecanismos de enseñanza que desarrollan las personas directoras-instructoras cuenta con expertiz de al menos una década de implementación, lo que ha generado formas y metodologías propias y adecuadas a los contextos de implementación.

- Alta demanda del Programa por parte de la población objetivo

En algunos municipios, el cupo dentro de los talleres es alcanzado de manera inmediata, lo cual obliga al cuerpo administrativo a generar estrategias emergentes para atender esta

demanda, como el reacomodo de las personas beneficiarias en municipios donde aún hay cupo.

Esta situación habla de al menos dos situaciones positivas: 1. Una percepción muy positiva del Programa por parte de las y los guanajuatenses, y 2. El Programa se constituye como una acción efectiva para garantizar el acceso de las personas a los derechos culturales de los que son garantes.

10. Recomendaciones

Recomendación	Descripción de producto/documento
Vincular al Programa con las áreas de comunicación social del IEC para la publicación constante de información al respecto, pues los logros no se han difundido y comunicado al interior del Estado (Recomendación crítica)	Plan de comunicación institucional (necesidad urgente)
Reformular la matriz de indicadores, medible con los insumos documentales del programa	Matriz de indicadores (este documento ya contiene una primer propuesta)
Mecanismos de igualdad de género e inclusión social	Manual Género e inclusión social
Formación especializante en materia de igualdad e inclusión social para instructores y cuerpo administrativo del Programa	Cronograma de actividades GESI
Vinculación interinstitucional con otros Programas similares en el país para mejorar/innovar los procesos de formación	Agenda de vinculación interinstitucional sistematizada.
Generar manuales de operación por área del programa	Manual de Operación y Manual Administrativo
Generar documentos homologados, aplicados y/o sistematizados que den cuenta de los métodos y herramientas de monitoreo y evaluación (cualitativa y cuantitativa)	Manual de monitoreo y evaluación de las actividades realizadas. Se recomienda generar herramientas pre y post para beneficiarios (sobre habilidades, conocimientos, actitudes, comportamientos y consumo cultural).

	Se recomienda revisar la encuesta de consumo cultural realizada para este diagnóstico
Creación de área administrativa/operativa del Programa	Reformulación del Organigrama del Programa (aprobado por las instancias pertinentes) y elaboración del formato de descripción de puestos.
Sistematización del material pedagógico para los alumnos	Modelo pedagógico (elaboración de cartas descriptivas por taller)
Espacios de formación continua para instructores/facilitadores	Programa de Formación continua para instructores
Reformular las ROP para que tenga coherencia con el desarrollo efectivo del Programa.	Reformulación de ROP en los siguientes rubros: objetivo general, objetivos específicos, justificación, problema a atender, población beneficiaria, proceso de selección, convocatoria.
Homologar la información y la calidad de la misma, sobre padrón de beneficiarios	Manual de registro del padrón de beneficiarios
Generar evidencias audiovisuales de las actividades realizadas y sistematizar.	Manual de registro de evidencias y repositorio documental
Establecer protocolos y capacitaciones en materia de seguridad, enfocados en personas	Protocolos de seguridad para Facilitadoras/es, beneficiarias/os, personal de las coordinaciones del Programa

11. Conclusiones

El ejercicio aquí presentado contó con 2 enfoques: uno sobre el análisis del sustento documental del proyecto y el segundo sobre las cualidades del proceso de implementación. A partir de este doble esfuerzo, sustentado en metodologías cualitativas, se sustentan algunas conclusiones que a continuación se describen:

- Es prioritaria una reingeniería operativa

La carga de trabajo acumulada en unos cuantos servidores públicos, así como los cuellos de botella señalados en algunos puntos del proceso, demuestran que la ejecución actual del Programa tiene áreas de mejora, pero sobre todo que hay problemas importantes de organización y claridad sobre los tramos de responsabilidad que ello representa.

En este documento sostenemos, con evidencia, que es necesaria una reingeniería operativa y de gestión del Programa, en la que deben involucrarse perfiles especializados en áreas estratégicas como la consolidación de la Coordinación Académica y la creación de una Coordinación Operativa de Vientos Musicales.

- Es necesaria la construcción de rutas de ordenamiento documental y administrativo.

Si bien los esfuerzos de las personas que colaboran en este Programa son notables, el poco respaldo documental, en vez de ser un sustento de su labor, se constituye como un punto observable de falta de transparencia y problemas de rendición de cuentas del ejercicio de recursos públicos. A su vez, ello hace imposible una evaluación rigurosa sobre los alcances de las acciones desarrolladas.

- Vientos Musicales es un programa exitoso.

Pese a lo anteriormente descrito, el Programa cuenta con un amplio interés por parte de la población beneficiaria, así como un alto grado de legitimidad de la ciudadanía de los municipios a los que atiende.

La información reveló que las personas perciben este Programa como un proceso que ha cambiado de manera positiva sus vidas y las de su entorno, con ello cumpliendo con éxito su propósito.

El Gobierno de Guanajuato, a través del Centro de las Artes, ha logrado construir una ruta de atención permanente para garantizar los derechos culturales de las y los guanajuatenses. Es ánimo de este documento contribuir, de manera positiva y focalizada, para conseguir este objetivo.

Referencias consultadas

CONACULTA. (2004). *Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales*.
https://sic.cultura.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=3

CONACULTA. (2010). *Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales*.
https://www.cultura.gob.mx/encuesta_nacional/#.YvcO2S1t9p9

CONACULTA. (2020). *Encuesta Nacional sobre Hábitos y Consumo Cultural 2020*.
<https://cultura.unam.mx/EncuestaConsumoCultural#:~:text=La%20Coordinación%20de%20Difusión%20Cultural,relación%20a%20la%20oferta%20cultural>

Colombo, A. y Roselló, D. (2008), *Gestión Cultural. Estudios de Caso*, Barcelona: Editorial Ariel.

Contreras Soto, R. (coord.). (2007). *Análisis crítico de la cultura en Guanajuato. Reflexiones sobre la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales*.
<http://www.eumed.net/libros/2007a/262/0.htm>

INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2021*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/OtrTemEcon/ENDUTIH_21.pdf

INEGI. (2021). *En México hay 84.1 millones de usuarios de internet y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares: ENDUTIH 2021*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ENDUTIH_2020.pdf